



I n f o r m e A n u a l 2 0 0 9



Sede de Eurojust - Arc

ÍNDICE DE CONTENIDOS

LISTA DE ACRÓNIMOS	5
PREÁMBULO	6
1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ACTIVIDADES Y GESTIÓN.....	9
Actividades operativas	9
Relaciones con Estados y organizaciones fuera de la Unión Europea	9
Asuntos administrativos	11
Tecnologías de la información	11
Acceso público a los documentos de Eurojust	12
2 ACTIVIDADES OPERATIVAS.....	14
Introducción	14
Evaluación de casos, tendencias generales y problemas específicos	14
Terrorismo.....	17
Narcotráfico	19
Tráfico de seres humanos	21
Fraude	24
Corrupción	25
Delito informático	26
Blanqueo de capitales	27
Otras actividades relacionadas con la presencia de GDOs en la economía	30
Orden europea de detención	32
Equipos conjuntos de investigación	34

3 RELACIONES CON SOCIOS DE LA UE	36
La Red Judicial Europea.....	36
Europol	37
OLAF	39
Frontex	39
CEPOL	40
Red Europea de Escuelas Judiciales (EJTN)	40
4 IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA DECISIÓN SOBRE EUROJUST	42
Actividades del Grupo de Trabajo Informal	42
Implementación de la Decisión a nivel interno en Eurojust	43
5 SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL CONSEJO	44
ANEXO	50
Gráfico 1: Evolución de los casos	50
Gráfico 2: Clasificación general de los casos	51
Gráfico 3: Áreas prioritarias de actuación criminal en los casos de Eurojust	52
Gráfico 4: Prioridades de actuación criminal y otros tipos de delitos en los casos de Eurojust	53
Gráfico 5: Los casos de Eurojust, países requirentes	54
Gráfico 6: Los casos de Eurojust, países requeridos	55
Gráfico 7: Número total de reuniones de coordinación	56
Gráfico 8: Reuniones de coordinación, países requirentes	57
Gráfico 9: Reuniones de coordinación, países requeridos.....	58

Lista de acrónimos

AWFFichero de Análisis (<i>Analytical Work File</i>)
CMSSistema de Gestión de Casos (<i>Case Management System</i>)
OEDEOrden Europea de Detención y Entrega
RJERed Judicial Europea
SNCESistema Nacional de Coordinación de Eurojust
EPOCGrupo europeo contra el crimen organizado (<i>European Pool against Organised Crime</i>)
GAFIGrupo de Acción Financiera Internacional
IWGGrupo de Trabajo Informal sobre la implementación de la nueva Decisión de Eurojust en los Estados miembros
ECIEquipo Conjunto de Investigación
LTTETigres de Liberación del Tamiel Eelam (<i>Liberation Tigers of Tamil Eelam</i>)
MLAAsistencia jurídica mutua (<i>Mutual Legal Assistance</i>)
CCECélula de Coordinación de Emergencias (<i>OCC, On-Call Coordination</i>)
GDOGrupo Delictivo Organizado
OCTAEvaluación de la amenaza de la delincuencia organizada (<i>Organised Crime Threat Assessment</i>)
OSRRevisión de la Estructura Organizacional (<i>Organisational Structure Review</i>)
PKKPartido de los Trabajadores del Kurdistán
ROCTAEvaluación de la amenaza de la delincuencia organizada rusa (<i>Russian Organised Crime Threat Assessment</i>)
TE-SATInforme sobre la situación y las tendencias del terrorismo en Europa
TSHTráfico de Seres Humanos

Preámbulo

Me complace presentar el octavo informe anual de Eurojust, que hace un repaso de nuestras actividades durante el año 2009. En él se destacan determinados aspectos del trabajo que desempeña Eurojust en su objetivo de contribuir a la lucha contra la criminalidad grave cuando ésta implica a dos o más Estados miembros de la Unión Europea.

El año 2009 trajo consigo importantes cambios en el marco en el que opera Eurojust: entró en vigor el Tratado de Lisboa, se adoptó el Programa de Estocolmo y se publicó la nueva Decisión sobre Eurojust. Asimismo, se continuó trabajando para asegurar que Eurojust pueda hacer frente a los retos que plantea este nuevo marco, incluida la posibilidad de establecer una Fiscalía Europea a partir de Eurojust.

El año 2009 estuvo marcado por cambios orientados a aumentar la efectividad operativa de Eurojust. Concretamente, la nueva Decisión sobre Eurojust otorga un papel primordial a potenciar la capacidad y recursos de Eurojust para hacer frente a los casos que le son remitidos. La Decisión otorga nuevos poderes a Eurojust; se facilita el flujo de información y la coordinación con las autoridades nacionales; se formaliza la disponibilidad operativa de Eurojust 24 horas al día/7 días a la semana; y a partir de ahora Eurojust albergará la Secretaría de la Red de equipos conjuntos de investigación y el secretariado de otras redes.

Este énfasis en los aspectos operativos vino acompañado, al igual que en ejercicios anteriores, de un importante incremento del número de casos remitidos a Eurojust. Dicho aumento alcanzó el 15 por ciento en el número de casos, respecto del año anterior, con cerca de 1,400 nuevos casos registrados en el sistema de gestión de casos de Eurojust. La cooperación con países de fuera de la Unión Europea se vio reforzada por el nombramiento de un fiscal de enlace procedente de Croacia, que vino a sumarse a sus homólogos de Noruega y de Estados Unidos.

Eurojust ha seguido explorando nuevas vías para mejorar la gestión de su trabajo. Se ha puesto en marcha una revisión de la estructura organizativa (conocido como OSR, en sus siglas en inglés) para ver la forma en que Eurojust podría operar de manera más

eficiente. En el ámbito interno, se ha continuado con las negociaciones para buscar nuevas dependencias que nos permitan trabajar en un solo edificio, en lugar de en dos, como ocurre ahora.

En mayo de 2009, se nombró al nuevo Director Administrativo, Hans Jahreiss. En diciembre, José Luís Lopes da Mota, entonces Presidente de Eurojust y Miembro Nacional de Portugal desde tiempo atrás, dimitió de su cargo. En febrero de 2010 se celebraron elecciones a Presidente.

Siguiendo una Recomendación del Consejo, el Informe Anual de este año se centra en el trabajo operativo realizado por Eurojust para dar cumplimiento a las prioridades de la UE en materia de lucha contra las formas graves de delincuencia y la criminalidad organizada. Con el trabajo desarrollado en 2009, Eurojust confía en poder mantener y aumentar su contribución para dar cumplimiento a dichas prioridades.



Aled Williams

ALED WILLIAMS

Presidente de Eurojust

Marzo de 2010



Los Miembros Nacionales de Eurojust, febrero de 2010

1 Información general sobre actividades y gestión

Actividades operativas

En cumplimiento de las prioridades establecidas por el Consejo, Eurojust centró su actividad en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de seres humanos, el fraude, la corrupción, el delito informático, el blanqueo de capitales y otras actividades relacionadas con la intervención de grupos delictivos organizados en la economía.

El número de casos remitidos a Eurojust por los Estados miembros aumentó en un 15 por ciento a lo largo de 2008, hasta alcanzar los 1,372 casos en 2009.

Eurojust celebró 131 reuniones de coordinación en 2009, en las que participaron jueces y fiscales de los Estados miembros. De estas reuniones de coordinación, 16 se celebraron fuera de la sede Eurojust debido a cuestiones operativas. En dos de cada tres reuniones de coordinación estaban involucrados tres o más países.

A lo largo de 2009, Eurojust ejerció en 10 ocasiones los poderes que le confieren los artículos 6 y 7 de la Decisión. Se emitieron formalmente nueve recomendaciones al amparo del artículo 6 de la Decisión de Eurojust, que autoriza a los Miembros Nacionales a pedir a la autoridad competente de los Estados miembros que adopten una determinada medida en un caso concreto. En una ocasión, el Colegio actuó al amparo del artículo 7 de la Decisión para resolver un problema de extradición de nacionales entre los Estados miembros. En muchos casos no es necesario el recurso formal a los poderes de los artículos 6 y 7 porque las recomendaciones ya han sido aceptadas por las autoridades nacionales concernidas a través de negociaciones informales con los Miembros Nacionales.

El Capítulo 2 contiene información detallada relativa a casos concretos sobre ámbitos delictivos que la UE considera priorita-

rios, así como en relación con las órdenes europeas de detención y entrega (OEDE) y los equipos conjuntos de investigación (ECI). En el Anexo se recogen también de forma adicional estadísticas sobre casos concretos y reuniones de coordinación.

Por primera vez, Eurojust evaluó solicitudes y administró fondos de la Comisión para ECI durante 2009. A raíz de la implementación de la nueva Decisión, Eurojust albergará la Secretaría de la Red de equipos conjuntos de investigación.

Relaciones con Estados y organizaciones fuera de la Unión Europea

La negociación de acuerdos de cooperación con la Federación Rusa, Ucrania, Albania, Moldavia, Liechtenstein y Cabo Verde ha sido una de las prioridades en 2009. A ellos se sumaron Serbia, Mon-

tenegro, Bosnia-Herzegovina e Israel, ya que estos países expresaron formalmente su interés en suscribir acuerdos de cooperación con Eurojust. Además de celebrarse nuevas rondas de negociación con la Federación Rusa, en octubre se celebró en la sede de Eurojust un seminario sobre asistencia judicial en material penal, al que asistieron autoridades competentes y representantes de la Comisión Europea y de la Federación Rusa. El seminario versó sobre extradición, traslado de procedimientos penales y asistencia judicial penal. Uno de los resultados del mismo fue la creación de un grupo de trabajo para resolver problemas prácticos relacionados con la cooperación judicial entre la UE y las autoridades rusas.

La ausencia de una legislación sobre protección de datos ha impedido en avanzar en las negociaciones con Ucrania. Se mantuvieron conversaciones preliminares con Serbia y Bosnia-Herzegovina de cara al inicio de la negociación de acuerdos de cooperación. El acuerdo de cooperación firmado con Croacia en 2007 entró en vigor el 2 de junio de 2009, y en noviembre de 2009 se nombró un fiscal de enlace

con Eurojust. Además de con Croacia, existen acuerdos de cooperación en vigor con Noruega, Islandia y los EEUU, lo que facilita el intercambio de información en casos concretos. El 26 de junio de 2009 tuvo lugar la consulta anual entre Eurojust y Noruega sobre la implementación del acuerdo de cooperación, llegándose a la conclusión de que la cooperación se había intensificado y que resultaba aconsejable seguir avanzando mediante el nombramiento de un Fiscal de enlace en Eurojust. Los acuerdos de cooperación firmados con Suiza y con la Antigua República Yugoslava de Macedonia en noviembre de 2008 entrarán en vigor cuando las partes se intercambien la notificación por escrito relativa a la finalización de sus respectivos procedimientos internos.

En 2009 Eurojust añadió a su red de Terceros Estados un punto de contacto en la República de Corea. En la página web de Eurojust se recoge la lista completa de puntos de contacto.

El 4 de mayo de 2009 se firmó un Memorándum de Entendimiento con la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica



Michèle Coninx, Eurojust, Viviane Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea, Francisco Caamaño Domínguez, Ministro de Justicia de España, y Antonio Costa, Director Ejecutivo de la UNODC.

Internacional (Iber-RED), una red de puntos de contacto para la cooperación judicial con Centroamérica y Sudamérica.

Durante 2009, también se finalizaron las negociaciones con la Oficina de Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC), de cara a la firma de un Memorándum de Entendimiento entre la UNODC y Eurojust, que fue firmado el 26 de febrero de 2010.

El 24 de Junio de 2009, el GAFI aceptó por unanimidad otorgar a Eurojust el estatus de observador.

Asuntos administrativos

La sede de Eurojust ha seguido siendo un asunto importante durante 2009. Dado el incremento de su carga de trabajo, Eurojust tuvo que ser alojado en dos edificios separados en La Haya desde 2008. En octubre de 2009, el Ministerio de Justicia de Holanda y el Ayuntamiento de La Haya presentaron una propuesta para la posible reubicación de Eurojust en una nueva sede, lo que permitiría a todo el personal de Eurojust trabajar en un solo edificio. Las negociaciones sobre la futura sede aún continúan, y hay varios temas cruciales que aún no están resueltos. En 2010, Eurojust establecerá un programa para abordar los proyectos detallados de la nueva sede.

La puesta en marcha de la nueva Decisión de Eurojust (véase el capítulo 4) comenzó en paralelo con otro gran proyecto en Eurojust, la Revisión de la Estructura Or-

ganizacional, o el OSR (siglas referentes al término en inglés Organizational Structure Review). La Revisión de la Estructura Organizacional tiene por objetivo aumentar la eficiencia y la efectividad de Eurojust mediante la revisión de su estructura de gestión, las funciones y responsabilidades de los actores internos, los mecanismos de coordinación, la gestión de recursos humanos y los sistemas de control.

En la primavera de 2009 dio comienzo la fase de evaluación con el análisis de la estructura de gestión actual, que se centró en el sistema de dirección corporativa global, tratando de reajustar los procesos administrativos con el trabajo operativo de Eurojust. Los Miembros Nacionales y los miembros de la administración celebraron talleres conjuntos para profundizar en el entendimiento común de los procesos de gestión. Los resultados de esta fase de evaluación de la OSR serán examinados en el segundo trimestre de 2010.

El presupuesto de Eurojust para 2009 ascendió a 22.5 millones de euros. El presupuesto revisado, concedido en septiembre de 2009, añadió otros 3.9 millones de

euros. El presupuesto operativo aumentó un 10 por ciento en 2009 debido al incremento del número de casos, a las reuniones estratégicas y de coordinación, así como a la continuación del desarrollo del CMS (siglas referentes al término en inglés Case Management System). Durante 2009 se tramitaron un total de aproximadamente 6,700 transacciones de pago y 950 compromisos de gasto. El total del presupuesto ejecutado en 2009 ascendió a 25.2 millones de euros. Eurojust recibió la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativa a las cuentas correspondientes a 2008.

Tecnologías de la información

El software EPOC se lleva utilizando como el CMS de Eurojust desde octubre de 2004. Este software se fue desarrollando a través de tres proyectos cofinanciados por la Comisión Europea (EPOC I a III). Finalizado con éxito el EPOC III, Eurojust inició el proyecto EPOC III+ para mejorar este software. La financiación para el EPOC III+ ha corrido a cargo de Eurojust en su totalidad. EPOC III+ se lanzó en

abril de 2008 con el objetivo de hacer del CMS un entorno más amigable. Partiendo de la experiencia práctica adquirida en el uso del software, se revisó la interfaz de usuario y se rediseñaron los flujos de trabajo para que ofrecieran un mejor apoyo a determinados aspectos del trabajo de Eurojust. El nuevo software también proporciona el acceso con diferentes niveles de seguridad, según el caso. Así, mientras que la información más sensible almacenada en el CMS solo es accesible desde determinados terminales aislados dentro de Eurojust, dedicados al efecto, los usuarios autorizados pueden tener acceso a información menos sensible desde su propio ordenador de sobremesa. Estas mejoras proporcionan una mayor calidad y cantidad de la información que se introduce en el sistema. Además, el EPOC III+ introduce algunas modificaciones técnicas y una arquitectura del software revisada. Estos cambios proporcionan una base sólida para la implementación de futuros cambios que se deriven de la aplicación de la nueva Decisión de Eurojust en el futuro. El sistema EPOC III+ se instaló en Eurojust durante el verano de 2009.

Como parte de este nuevo enfoque del Informe Anual, la información que se venía recogiendo en los informes anuales puede encontrarse ahora detallada y actualizada en nuestra página web, que fue totalmente revisada en octubre de 2009. Desde entonces, la web cuenta con una sección ampliada sobre equipos conjuntos de investigación, que incluye el Proyecto para la Financiación de ECI, así como el punto de contacto para la Protección de la Infancia y otros temas de interés. La dirección es www.eurojust.europa.eu.

Acceso público a los documentos de Eurojust

De acuerdo con la Decisión del Colegio sobre Normas de Acceso Público a los Documentos de Eurojust, "todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga una sede registrada en un Estado miembro, tendrá derecho de acceso a los documentos de Eurojust". Además, "Eurojust incluirá en su informe anual el número de casos en los que se denegó el acceso a dichos documentos".

En el ejercicio 2009, Eurojust denegó el acceso a documentos de Eurojust en una ocasión, basándose en que "dicho acceso podría poner en peligro la protección del interés público en relación con [...] investigaciones y procedimientos nacionales en los que interviene Eurojust [así como] el cumplimiento de las normas sobre secreto profesional aplicables" (artículo 4(1) (a), párrafos 6 y 7 de la Decisión). Respecto a los documentos procedentes de los Estados miembros en dicha solicitud, el motivo fue la denegación de acceso por parte de las autoridades nacionales involucradas, en virtud del artículo 4(4) de la Decisión.



Administración de Eurojust



Los Jefes de Unidad y de Servicio de Eurojust. Sentados, de izquierda a derecha, Diana Alonso Blas, Oficial de Protección de Datos, Elizabeth Gavin, Jefe en funciones de la Unidad de Presupuestos y Finanzas, Catherine Deboyser, Jefe del Servicio Jurídico, y Carla García Bello, Secretaria del Colegio. De pie, de izquierda a derecha: Jon Broughton, Jefe de la Unidad de Gestión de la Información, Pavel Golob, Jefe en funciones de la Unidad de Servicios Corporativos, Hans Jahreiss, Director Administrativo, Jacques Vos, Jefe en funciones de la Unidad de Recursos Humanos, y Joannes Thuy, Jefe de Prensa. Ausente en la fotografía: Fatima Adélia Pires Martins, Secretaria de la RJE.

2 Actividades operativas

Introducción

Las prioridades operativas de Eurojust para el ejercicio 2009 fueron adoptadas a la luz de las Conclusiones del Consejo sobre los informes OCTA, ROCTA y TE-SAT, así como la estrategia de la UE para el desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia. En consecuencia, Eurojust centró su atención durante 2009 en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de seres humanos, el fraude, la corrupción, el delito informático, el blanqueo de capitales, y otras actividades relacionadas con la intervención de grupos delictivos organizados en la economía.

Cada una de estas prioridades de actuación criminal será examinada a continuación desde el punto de vista de la cooperación y la coordinación judicial, así como en el contexto de los casos remitidos a Eurojust y su papel facilitador de la lucha contra las formas graves de criminalidad.

Las reuniones de coordinación, las reuniones estratégicas y las reuniones tácticas celebradas durante 2009 han servido de plataforma para el intercambio de buenas prácticas en materia de cooperación judicial. Más abajo, en cada una de las secciones, se describen ejemplos concretos al respecto.

Evaluación de casos, tendencias generales y problemas específicos

En 2009, Eurojust registró 1.372 casos nuevos en los que los Estados miembros recabaron su asistencia. En los gráficos 1, 5 y 6 del anexo se recogen estadísticas con información detallada sobre el crecimiento en el número de asuntos y los países involucrados en los mismos.

En el Informe Anual de este año se ha seguido un nuevo enfoque a la hora de cla-

sificar los asuntos remitidos a Eurojust. Los datos de los gráficos 2-4 que figuran en el anexo ofrecen información relativa a los casos remitidos a Eurojust, según los objetivos y prioridades fijados por el Consejo para las actividades de Eurojust. Además, en alrededor del 66 por ciento de las reuniones de coordinación estaban implicados al menos tres países, así como en casi el 20 por ciento del total de los casos remitidos a Eurojust.

Más del 90 por ciento de los asuntos remitidos a Eurojust venían referidos a las categorías de delitos en relación con los cuales Europol resulta también competente para actuar (artículo 4(1) de la Decisión de Eurojust). Sólo una minoría de los casos se referían a otro tipo de delitos en los cuales Eurojust ha prestado su asistencia a petición de la autoridad competente de un Estado miembro (artículo 4(2) de la Decisión de Eurojust). Ha de señalarse que tales casos pueden

también revestir una especial gravedad, como por ejemplo delitos de genocidio, pero no entran dentro de la competencia de Europol (véase gráfico 2).

Del total de casos remitidos a Eurojust al amparo del artículo 4(1), casi dos tercios de los delitos a los que se referían entraban dentro de las prioridades de actuación criminal (véanse los gráficos 3 y 4 del anexo).

En 2009, 118 de las 131 reuniones de coordinación estaban relacionadas con delitos incluidos en las prioridades de actuación criminal. Ocho reuniones de coordinación estuvieron relacionadas con otro tipo de delitos, a solicitud de las autoridades competentes de un Estado miembro (artículo 4(2)).

Las reuniones de coordinación siguen siendo una herramienta de gran utilidad para jueces y fiscales de los Estados miembros en investigaciones con incidencia transfronteriza. En 2009, las reuniones de coordinación fueron la vía más utilizada para el intercambio de información sobre investigaciones llevadas a cabo en

dos o más países y que tienen algún tipo de vínculo, y para planificar actuaciones conjuntas. Este tipo de reuniones permite a las autoridades nacionales competentes y a los Miembros Nacionales de Eurojust, así como a representantes de otros organismos de la Unión Europea, como Europol y OLAF, en su caso, acordar un estrategia común entre los Estados miembros, planificar y coordinar la realización de investigaciones y actuaciones de manera simultánea (tales como detenciones, registros y embargo de bienes), anticiparse a dificultades jurídicas que puedan surgir y resolverlas, y facilitar la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial que se deriven de la investigación.

Los gráficos 7-9 del anexo recogen estadísticas sobre las reuniones de coordinación celebradas en 2009. La mayoría de las reuniones se celebraron a solicitud de Francia, Reino Unido e Italia, que convocaron 29, 19 y 14 reuniones de coordinación, respectivamente. A su vez, estos Estados miembros fueron invitados a participar como país involucrado en la investigación en 18, 28 y 24 reuniones de coordinación, respectivamente. Más adelante,

en las secciones relativas a los distintos tipos de delitos, se describen ejemplos de coordinación que culminaron con éxito. Problemas que habrían tardado meses en resolverse a través de los procedimientos tradicionales de asistencia judicial, pudieron ser rápidamente resueltos en reuniones de coordinación.

En el último trimestre de 2009, en aplicación de un proyecto piloto de 2008, la distintas Delegaciones nacionales llevaron a cabo una exhaustiva evaluación de todos los casos cerrados. De los 255 casos evaluados, la mayoría se referían a OEDEs y solicitudes de cooperación judicial en relación con sospechosos, testigos y/o víctimas. Comprendían también algunas solicitudes para la obtención de otro tipo de pruebas (objetos, documentos o datos), así como información sobre cuestiones jurídicas o prácticas. Los instrumentos jurídicos más frecuentemente invocados en cooperación jurídica fueron los Convenios de 1959 y de 2000 sobre asistencia jurídica mutua, así como la Decisión marco de 13 Junio de 2002 relativa a la orden europea de detención y los procedimientos de entrega entre los Estados miembros. En

escasas ocasiones se identificaron problemas relacionados con la aplicación del Convenio de 2000 o de la OEDE. Muchas de las solicitudes de asistencia atendidas por Eurojust se refirieron a la agilización de procedimientos o la facilitación de documentos, tales como comisiones rogatorias y órdenes judiciales. En los casos en que se observaron problemas jurídicos, se recurrió a los servicios de Eurojust para recabar información sobre la legislación nacional en cada caso y ver la forma en que se podían superar estas dificultades. Eurojust siguió prestando en muchas ocasiones asistencia para la identificación de autoridades competentes en los Estados miembros, una tarea para la que habría que recurrir preferiblemente a las herramientas y puntos de contacto de la RJE.

A partir de los resultados de la evaluación de 2009, se puede hacer una observación general relativa a los obstáculos a la cooperación jurídica detectados en la ejecución de solicitudes de asistencia judicial: los obstáculos prácticos y jurídicos están vinculados entre sí y parecen darse con la misma frecuencia.

Dentro de los obstáculos prácticos, destacan los siguientes: se observa una falta de recursos suficientes a nivel nacional para la ejecución de solicitudes de asistencia en un plazo razonable, y, como consecuencia de esta falta de recursos, se otorga prioridad a los propios procedimientos internos frente a las solicitudes de asistencia judicial procedentes de otros Estados miembros; no suele acusarse recibo de las comisiones rogatorias; se detectan dificultades derivadas de la escasa calidad de las traducciones, y la información que contienen las solicitudes de asistencia resulta a menudo incompleta. En ocasiones se recaba la intervención de Eurojust cuando estos obstáculos prácticos no han podido ser resueltos mediante el recurso a la RJE.

Vinculados estrechamente con estos obstáculos se observan también dificultades que podrían calificarse como culturales. Las autoridades judiciales nacionales carecen normalmente de experiencia sobre otros sistemas de justicia penal, sobre la forma en que se puede obtener asistencia de forma más efectiva o sobre por qué algunas solicitudes han de formularse de

determinada manera. A modo de ejemplo, una medida procesal como el interrogatorio formal de un sospechoso, puede ser esencial para formular acusación en un Estado miembro, mientras que en otro, no lo es. En la práctica, esta diferencia de percepciones puede significar que no se otorgue prioridad a la ejecución de esa solicitud.

Los obstáculos de tipo jurídico están claramente relacionados con diferencias en el procedimiento penal y la regulación procesal de la prueba. Ejemplos de ello son las diferentes regulaciones relativas a la interceptación de comunicaciones, la declaración de testigos, el diferente grado de protección de testigos que existe en cada Estado (por ejemplo, en casos de crimen organizado y tráfico de seres humanos), y las garantías del debido proceso en materia de prueba (por ejemplo, la necesidad de que la declaración de los testigos se realice ante un juez, y no ante la policía, en orden a su admisibilidad).

Al examinar algunos de los principales instrumentos de cooperación jurídica (comisiones rogatorias y solicitudes de asis-

tencia, traslado de procedimientos, resoluciones y decisiones de reconocimiento mutuo, o extradiciones y órdenes europeas de detención), Eurojust identificó los siguientes problemas jurídicos en casos concretos:

- Posible inadmisibilidad de la prueba obtenida mediante comisión rogatoria cuando los estándares o requisitos jurídicos para la obtención de pruebas en el Estado de emisión difieren de aquéllos vigentes en el Estado requerido;
- Pese a las disposiciones recogidas en el Convenio 2000 de Asistencia Jurídica en Materia Penal, el Estado miembro de ejecución no cumple las formalidades y procedimientos solicitados por el Estado miembro de emisión;
- Se detectó una posible laguna en la Decisión marco del Consejo de 6 de octubre de 2006 sobre la aplicación del principio de reconocimiento mutuo a las órdenes de decomiso, en relación con aquellos casos en los que la legislación nacional del Estado de emisión

otorga a las víctimas la posibilidad de reclamar la recuperación de activos directamente en un procedimiento penal, mientras que el Estado de ejecución solo admite el decomiso en interés general;

- Retrasos en la ratificación de instrumentos: se han identificado problemas a la hora de constituir un ECI, en la aplicación del Convenio de Traslado de Procedimientos y en el uso de la interceptación de telecomunicaciones. Durante 2009 Eurojust también prestó asistencia en este tipo de situaciones. Diez años después de la firma del Convenio de 2000, sigue habiendo Estados miembros que aún no lo han ratificado e incorporado a su legislación;
- De manera específica, se identificaron una serie de cuestiones y dificultades en relación con dos instrumentos de cooperación jurídica en la Unión Europea, la OEDT y los ECI. Más abajo figuran las secciones relativas a cada uno de estos dos instrumentos.

Terrorismo

El terrorismo continúa siendo un enorme reto para la seguridad interior de la Unión Europea, y la amenaza de un ataque terrorista sigue siendo significativa. El terrorismo islámico yihadista sigue muy presente en la Unión Europea y continúan las actividades de algunos grupos separatistas europeos. Asimismo, la presencia de grupos etno-nacionalistas de terceros Estados (PKK y LTTE) también se vio reflejada en las actuaciones de Eurojust durante 2009.

El número de casos en los que se recabó la asistencia activa de Eurojust en relación con delitos de terrorismo, disminuyó en 2009 (2004: 33; 2005: 25; 2006: 44; 2007: 34; 2008: 31; 2009: 21). Eurojust afianzó su compromiso de facilitar el intercambio de información y la aplicación práctica de los instrumentos jurídicos adoptados en el ámbito europeo e internacional, principalmente, aunque no solo, a través de los correspondientes nacionales de Eurojust en materia de terrorismo. Eurojust también impulsó las relaciones con otros socios europeos (el Coordinador

Antiterrorista de la UE, Europol), y con las autoridades competentes de terceros Estados (EEUU, los Balcanes Occidentales, Sri Lanka y Turquía), así como con instituciones y organismos internacionales (GAFI)

Las actividades del PKK en Europa hicieron necesaria la celebración de una reunión de coordinación en Turquía. Eurojust participó en la Semana sobre Lucha Antiterrorista en Europol, dentro de la cual se celebró un seminario sobre la evolución y amenaza potencial del PKK. Se celebraron reuniones de coordinación en cuatro casos. Dos de ellas se refirieron a las actividades del PKK en Europa, y pusieron de manifiesto la necesidad de intercambiar información sobre las actividades del PKK y sus organizaciones de apoyo, haciendo hincapié especialmente en la estructura y *modus operandi* de la organización, así como en la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial con el fin de lograr éxitos en la persecución e investigación de actividades terroristas. Las actividades de las organizaciones y empresas de apoyo han de ser también investigadas con el fin de detectar su posible vinculación con la

financiación del terrorismo o actividades de propaganda terrorista.

En una reunión de coordinación, se vio claramente que la diferencia existente en los distintos países respecto de los requisitos procesales exigidos para dirigir la investigación penal puede suponer un problema. Por ejemplo, la presencia de un abogado durante la declaración de un testigo en el extranjero en algunos sistemas jurídicos fuera de la Unión Europea puede no ser un requisito esencial, lo que puede suponer que la prueba o la declaración de un testigo obtenida sin la presencia de un abogado en Turquía, por poner un ejemplo, puede invalidar el uso de las pruebas en el procedimiento judicial dentro de la Unión Europea. Para evitar retrasos o complicaciones en la ejecución de estas solicitudes de asistencia, han de describirse claramente los requisitos jurídicos en los distintos países.

Eurojust también prestó asistencia en la ejecución de solicitudes de asistencia judicial procedentes de terceros Estados dirigidas a Estados miembros de la Unión Europea, cuando éstas revestían una es-

pecial complejidad. A la inversa, como apoyo a las investigaciones llevadas a cabo dentro de la Unión Europea, Eurojust también pidió a terceros Estados que facilitaran a los Estados miembros una visión general de las actividades llevadas a cabo por grupos terroristas.

En otra reunión de coordinación, se intentó obtener una visión general de investigaciones en curso relativas a organizaciones de apoyo al terrorismo, así como actividades de financiación y propaganda. Es preciso lograr una mayor coordinación y cooperación dentro de la Unión Europea, ya que las autoridades nacionales se muestran muy cautelosas a la hora de intercambiar información, especialmente en casos de terrorismo, y en particular cuando se trata de compartir información de inteligencia.

Gracias a otra reunión de coordinación que tuvo lugar en Eurojust en noviembre, convocada por Francia y a la que asistieron otros 5 Estados miembros más Suiza, se pudo condenar a 21 miembros del LTTE a sentencias de hasta 7 años de prisión, por financiación del terrorismo. El Tribunal

de París ordenó también la disolución del Comité de Coordinación Tamil en Francia.

Las reuniones estratégicas y tácticas en Eurojust ofrecen a jueces y fiscales la posibilidad de intercambiar información, opiniones y buenas prácticas en el ámbito de la lucha antiterrorista. Al objeto de reforzar sus relaciones con las autoridades nacionales, Eurojust celebró en junio de 2009 su quinta reunión estratégica anual en materia de terrorismo, dedicada a la financiación del terrorismo. El propósito de la reunión era hacer conscientes a los corresponsales nacionales en materia de terrorismo de la existencia de los Convenios europeos e internacionales y Decisiones marco que son de aplicación en este ámbito, así como de las nueve Recomendaciones Especiales sobre Financiación del Terrorismo del GAFI. También se abordaron aspectos relativos al intercambio de información sobre delitos terroristas, sobre la base de la Decisión del Consejo 671/2005 y la nueva Decisión de Eurojust, el informe TE-SAT, y la descripción y posterior análisis de dos importantes sentencias y un procedimiento en materia de terrorismo: una sentencia sobre financiación de las actividades del PKK, dictada

por las autoridades judiciales francesas en enero de 2009, otra sentencia relativa a las actividades del LTTE en el Reino Unido, dictada por las autoridades judiciales británicas en junio de 2009, y un procedimiento judicial contra las actividades del LTTE en Francia, que condujo a la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia de París en noviembre de 2009.

Eurojust albergó, en colaboración con Europol, una reunión táctica en 2009 sobre las actividades del LTTE.

Durante la Presidencia checa de la Unión Europea, Eurojust también celebró en

Praga un seminario dirigido a examinar la amenaza terrorista en los Balcanes Occidentales, así como a reforzar la cooperación e impulsar el intercambio de información en la lucha contra el terrorismo entre los Estados miembros de la UE, los Balcanes, Eurojust y Europol.

Narcotráfico

El tráfico de drogas hacia Europa, así como su producción dentro de la Unión Europea sigue constituyendo una importante amenaza para la seguridad de sus ciudadanos. No dejan de surgir nuevas

En un caso de narcotráfico, Eurojust contribuyó a la disolución de una organización criminal compuesta por albaneses, que operaba fundamentalmente en Italia, pero que también contaba con células operativas también en Amberes y en Oslo. Esta organización utilizaba mensajeros y vehículos especialmente diseñados para traficar con cocaína, hachís, éxtasis y heroína. Eurojust coordinó la investigación judicial y mantuvo varias reuniones con Europol y las autoridades nacionales implicadas con vistas a incrementar la eficacia de las medidas de investigación adoptadas y definir una estrategia común para

hacer frente a esta red de narcotráfico. Los analistas de Europol pudieron identificar contactos de la red en 42 países. A partir de este análisis y de las diferentes investigaciones llevadas a cabo a nivel nacional, las autoridades competentes de los respectivos países pudieron incautarse de importantes cantidades de droga. Para llevar a cabo estas acciones, que culminaron en la detención de 30 personas, Eurojust y Europol establecieron un centro de operaciones conjunto para coordinar la actuación de las distintas autoridades nacionales.



rutas, como por ejemplo, el tráfico de cocaína a través de los países de Europa del Este, que se ha incrementado notablemente a lo largo de los últimos años.

En 2009 se registraron 230 asuntos en Eurojust relacionados con delitos de narcotráfico. Italia fue el Estado miembro que recabó la asistencia de Eurojust con más frecuencia, con 30 casos registrados, mientras que España fue el país requerido en más ocasiones por otros Estados miembros, seguido de Holanda y, de nuevo, Italia.

En 2009 Eurojust celebró 40 reuniones de coordinación sobre tráfico de drogas, 38 en la sede de La Haya y 2 fuera de Eurojust. Europol fue invitado a 6 de estas reuniones y en otras 14 participaron representantes de terceros países (Colombia,

Eurojust también contribuyó a resolver un conflicto de jurisdicción en un caso de tráfico de cannabis hacia el Reino Unido desde España, a través de Francia. En 2008 ya se había decidido llevar a cabo sendas investigaciones simultáneas en Francia y en el Reino Unido para abordar aspectos diferentes del caso. No obstante, en 2009 se celebró una segunda reunión de coordinación en Eurojust para decidir qué autoridad judicial estaría en mejor disposición para hacerse cargo de

la investigación contra toda la red, a fin de evitar solapamientos en la investigación, lo que podría desembocar en un conflicto de jurisdicción. La autoridad judicial francesa accedió en la reunión de coordinación a trasladar el caso al Reino Unido. El juez instructor francés incluso presentó ante el tribunal británico los resultados de la investigación seguida en Francia. Finalmente, cinco personas fueron condenadas en el Reino Unido a un total de 37 años de prisión.

Islandia, Noruega, Suiza, Turquía, EEUU, Ucrania y Serbia).

Al igual que ocurre con la mayoría de los delitos cometidos por redes criminales que operan en diferentes países, el enjui-

ciamiento de casos de narcotráfico suele dar lugar a problemas de jurisdicción (al estar los productores y distribuidores normalmente ubicados en diferentes países, mientras que la mayor parte de las incautaciones y detenciones se llevan a cabo en los países de tránsito). Eurojust es un foro idóneo para adoptar decisiones dirigidas a resolver posibles conflictos de jurisdicción y lograr mayor eficacia en la persecución de estos delitos.

En los casos de drogas se suele recurrir con frecuencia a herramientas de coope-

En el marco de una investigación llevada a cabo por la Direzione Antimafia en Roma, se descubrió que una organización criminal de Colombia estaba introduciendo cocaína en Italia a través de España y Francia. A raíz de este descubrimiento la *Direzione Antimafia* pidió asistencia a Eurojust para ayudar a coordinar la investigación en estos tres Estados.

Una de las cuestiones que se abordó en la reunión de coordinación fue el posible conflicto de jurisdicción, y las autoridades participantes, después de valorar los factores más relevantes, acordaron trasladar el caso a las autoridades de Italia. La investigación culminó con la detención de 32 sospechosos y la incautación de 100 kilos de cocaína.

ración, tales como las entregas controladas, los ECI o la interceptación de comunicaciones. En algunos Estados miembros las entregas controladas son mecanismos de cooperación judicial, mientras que en otros Estados miembros pertenecen al ámbito de la cooperación policial, lo que puede ocasionar problemas, en particular si el Estado miembro que solicita la asistencia actúa sólo al amparo de la cooperación policial, sin emitir una solicitud de asistencia judicial. En estos casos, si el ordenamiento del Estado requerido exige acudir a mecanismos de cooperación judicial para autorizar entregas controladas, no podrá ejecutar una simple solicitud policial. Eurojust interviene a menudo para facilitar la resolución de este tipo de supuestos.

En términos generales, las solicitudes de entregas controladas obtuvieron una rápida respuesta. Por el contrario, la transmisión de los informes policiales una vez concluida la operación resultó ser en general más problemática, sobre todo en aquellos casos en los que el informe policial recibió la calificación de información

clasificada, lo que suele ocurrir en la mayoría de los Estados miembros.

Por otro lado, la falta de implementación del Convenio de 2000 en los Estados miembros provoca muchas dificultades. Por ejemplo, hubo un caso en el que un Estado miembro que había ratificado el Convenio de 2000 no accedió a transferir a otro Estado miembro la señal derivada de una interceptación directa porque dicho Estado no había ratificado el Convenio. Gracias a la intervención de Eurojust se pudo ejecutar la interceptación. Por el contrario, en otro caso, un agente encubierto de un Estado miembro tenía que trasladarse a otro Estado miembro para continuar con la investigación, pero se daba la circunstancia de que el segundo Estado no había ratificado el Convenio de 2000 ni el Protocolo de 16 de octubre de 2001, y el primero no había ratificado el Convenio de Palermo. En este caso, no existía una base jurídica aplicable para permitir la presencia del agente encubierto en el segundo Estado miembro, o prestarle asistencia, por lo que la operación no pudo llevarse a cabo.

Tráfico de seres humanos

En 2009 se produjo una ligera disminución de los casos de tráfico de seres humanos remitidos a Eurojust, respecto de los datos de 2008 (74 casos, frente a 83 en 2008). La mayoría de los casos remitidos (52) incluían además explotación sexual.

En 2009 Eurojust celebró cinco reuniones de coordinación sobre casos relacionados con el TSH, ya fuera para explotación laboral o con fines de explotación sexual.

Los problemas jurídicos identificados en la sección de narcotráfico son asimismo predicables de los delitos de tráfico de seres humanos.

En un caso que implicó a las autoridades italianas, holandesas y colombianas, un grupo de mujeres estaban siendo obligadas a prostituirse, en parte para financiar la adquisición de grandes cantidades de cocaína en Colombia por parte de una organización delictiva situada en Nigeria. Como consecuencia de una reunión de coordinación celebrada en Eurojust en marzo de 2009, se pudo establecer el vínculo entre el TSH, la explotación de las mujeres y la financiación de actividades relacionadas con el narcotráfico, y se acordó una acción simultánea en la que se practicaron 62 detenciones.

En 2009 se abrió un caso entre Rumania y el Reino Unido que implicaba a un grupo delictivo organizado que estaba traficando con niños desde Rumania al Reino Unido con el objetivo de explotarlos para la comisión de delitos (fundamentalmente robo y mendicidad). En 2008 se constituyó un ECI, a través de la intervención y la colaboración de Eurojust, para coordinar la detención de los cabecillas de la organización, confiscar sus propiedades y obtener medios de pruebas en el país de destino. El ECI permitió establecer un plan de acción común entre las autoridades nacionales e internacionales que intervinieron en la investigación. Europol colaboró en el análisis de la información y Eurojust desempeñó un papel

fundamental facilitando el contacto directo entre la policía británica y la Fiscalía rumana, ayudando a aclarar las diferencias entre los dos sistemas jurídicos y asesorando acerca de cuál era el país en mejor posición para enjuiciar los hechos, teniendo en cuenta los diferentes requisitos probatorios en uno y otro país. El ECI fue financiado en gran parte con fondos de la Comisión. Debido a las diferencias existentes entre los sistemas de derecho civil y de *common law*, tuvo que recabarse colaboración adicional de Eurojust. El caso sigue pendiente, pero algunos de los sospechosos ya comparecieron ante los tribunales británicos en 2009.

Punto de contacto para la protección de la infancia

En 2009, el Punto de contacto para la protección de la infancia intensificó su colaboración con la Coalición Financiera Europea contra la explotación sexual de niños a través de Internet con fines comerciales (CFE). En octubre de 2009, Eurojust entró a formar parte del Comité de Dirección de la CFE y pasó a presidir el Grupo de Trabajo de asuntos jurídicos.

El Punto de contacto para la protección de la infancia también estrechó sus vínculos con EEUU; en 2009 se creó un grupo de trabajo formado por representantes de Eurojust y de EEUU con el fin de mejorar la co-

operación entre la Unión Europea y EEUU, poniendo un énfasis especial en los delitos que incluyen la explotación de menores a través de Internet (y otras formas de publicación y difusión de pornografía infantil), los viajes cuyo objetivo es el abuso sexual de niños, así como el tráfico de menores. Sin perjuicio de tratar de involucrar a otras organizaciones internacionales que se dedican a la lucha contra este tipo de delitos, los miembros del grupo de trabajo intercambiarán información acerca de tendencias y buenas prácticas en la investigación y persecución de los grupos transnacionales de depredadores sexuales.

En un caso de imágenes de pornografía infantil, el sospechoso, de nacionalidad española, actuando a través de una dirección IP ubicada en España, logró convencer a adolescentes en Estonia para que le enviaran imágenes pornográficas en las que aparecían ellos. En los primeros contactos con las víctimas, el sospechoso se hacía pasar por un adolescente y después obligaba a las víctimas a enviar más fotografías, bajo la amenaza de publicar las fotografías en Facebook. La Fiscalía de Estonia remitió una solicitud de asistencia judicial a España, pidiendo que se practicara un registro domiciliario. Se recabó la ayuda de Eurojust para acelerar la ejecución de la solicitud. En una reunión de coordinación, Eurojust también resolvió un conflicto de jurisdicción haciendo uso de los poderes que le confiere el artículo 6, determinando que España se encontraba en mejor situación para investigar los hechos porque el sospechoso era español, el delito había sido cometido en España o desde España, y por último, en aras de la protección de los menores frente a la atención de los medios de comunicación, se pensó que España era un lugar más seguro para celebrar el juicio.

Las autoridades judiciales francesas pidieron una reunión de coordinación, a raíz del contenido de un Fichero de Análisis de Europol, en un caso de fraude de carrusel en el IVA que involucraba a Francia, Bélgica y Alemania. Una empresa francesa estaba vendiendo desde 2007 coches de segunda mano adquiridos en Bélgica, Alemania y España. Gracias a la constitución de empresas ficticias en España y el uso de documentos falsos, solo se pagaba el IVA de los beneficios, lo que supuso una pérdida de ingresos por IVA de más de 1.5 millones de euros aproximadamente. La reunión de coordinación permitió el intercambio de información y la preparación de cinco comisiones rogatorias que condujeron a la práctica simultánea de varias detenciones, así como la realización de registros en tres Estados miembros en septiembre de 2009.

Eurojust colaboró con OLAF y Europol en 2009 en una investigación sobre fraude fiscal y aduanero y falsificación, que afectaba sobre todo a ropa, ajo y tabaco importado desde China hacia la Unión Europea, fundamentalmente a través de Francia y Holanda. Los bienes eran enviados a Hungría, Austria e Italia. Ante las autoridades aduaneras de los Estados miembros se declaraba un valor inferior de los bienes, o no se declaraban en absoluto. En la reunión de coordinación que se celebró en Eurojust, se definió una estrategia común y se establecieron vínculos con investigaciones llevadas a cabo en siete países, lo que permitió sentar una base sólida para emprender acciones contra el grupo criminal organizado.

En el fraude conocido como “boiler room” (o “chiringuito financiero”), los inversores que se encuentran en un Estado miembro son el objetivo de delincuentes que están en otro Estado miembro, lo que causa enormes problemas a los investigadores y fiscales. En un caso en el que estaban involucrados España, Malta, Eslovaquia, Austria, Chipre, Suiza, Irlanda y el Reino Unido, se estafó a inversores unos 28 millones de libras esterlinas. Euro-

just colaboró en la coordinación de los registros y en la determinación de los requisitos para prestar asistencia judicial en los distintos países con el fin de asegurar que las solicitudes se ejecutaran correctamente y en plazo, sobre todo respecto de la recogida de los datos informáticos, en la que los requisitos probatorios difieren de un país a otro. Siete individuos involucrados en la comisión de los hechos fueron detenidos en la operación.

Fraude

En la categoría de delitos relacionados con la estafa y el fraude, incluyendo el fraude fiscal, el fraude informático, la estafa nigeriana (o fraude de transferencia de fondos), la apropiación indebida de bienes corporativos y el fraude del IVA, el número de casos remitidos a Eurojust ha ido en aumento desde 2004; en 2009 el número de casos registrados en Eurojust relativos a este tipo de delitos fue de 214. Además, se remitieron a Eurojust siete casos relativos a la violación de intereses financieros de la Comunidad Europea.

El número de reuniones de coordinación en asuntos que implicaban delitos de fraude o estafa aumentó de 15 a 20 des-

de 2008. La mayoría de los casos fueron relativos a fraude fiscal (12 casos) y fraude del IVA (7 casos).

En estos momentos no existe en Eurojust un enfoque uniforme respecto de las investigaciones y la persecución de los delitos relacionados con el fraude del IVA. Tal como se señalaba en la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 23 de noviembre de 2007 relativa a los elementos esenciales para contribuir al establecimiento de una estrategia contra el fraude del IVA en la Unión Europea (COM (2007)758 final), es preciso involucrar a las autoridades judiciales en la coordinación de las estrategias y los esfuerzos desplegados por la Comunidad Europea orientados a mejorar la lucha contra el

fraude fiscal, haciendo especial hincapié en adoptar un enfoque multidisciplinar que incluya tanto a las autoridades judiciales como a las fuerzas de seguridad. En este contexto, Eurojust ha asumido un papel protagonista en el impulso de la cooperación entre las autoridades judiciales en la investigación de delitos de fraude del IVA de incidencia transnacional.

En 2009, Eurojust puso en marcha un proyecto estratégico, en el que también participa Europol, de mejora del intercambio de información y asistencia judicial entre las autoridades judiciales de los Estados miembros de la Unión Europea en el ámbito del fraude del IVA. Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- analizar los principales obstáculos y dificultades que surgen en la coordinación de investigaciones transfronterizas contra el fraude del IVA sobre la base de los informes existentes, la experiencia práctica y la información disponible.
- realizar un cuestionario dirigido a encontrar soluciones a los obstáculos y dificultades previamente identificados;

- promover la alerta temprana por parte de las autoridades administrativas competentes para el intercambio de información a nivel nacional, a las autoridades judiciales y de investigación, acerca de los datos contenidos en informes sobre transacciones y los datos del Sistema Automatizado de Intercambio de Información sobre el IVA (VIES, en sus siglas en inglés) que puedan resultar sospechosos;
- facilitar la cooperación entre las autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros de la Unión Europea, competentes para la investigación y persecución del fraude del IVA; y
- clarificar las funciones y competencias de las unidades y organismos europeos competentes para la lucha contra el fraude del IVA.

Corrupción

Este año por primera vez, se ha incluido la corrupción como un capítulo separado en el Informe Anual, siendo una de las

categorías incluidas en las prioridades de actuación criminal. En 2009 hubo 20 asuntos remitidos a Eurojust (en 2008 fueron 25), pero no se puede facilitar información más detallada al respecto, pues se trata de casos muy sensibles, que además se encuentran aún pendientes.

Como consecuencia de diversas acciones adoptadas en dos reuniones de coordinación en Eurojust durante 2009, dos Estados miembros iniciaron y coordinaron investigaciones sobre casos de corrupción. Estas reuniones permitieron a las autoridades de los Estados miembros implicados coordinar sus respectivas investigaciones y procesar la ingente cantidad

de información para fines probatorios. Aunque aún resulta necesario recurrir a la emisión de comisiones rogatorias, no es posible llevar a cabo de manera eficiente investigaciones financieras de gran complejidad utilizando exclusivamente este tipo de mecanismo. En este sentido, la intervención de Eurojust se ha revelado enormemente positiva. En un caso de corrupción que implicaba al Reino Unido y Dinamarca, y que además afectaba a diferentes jurisdicciones, Eurojust prestó asistencia en la constitución de un ECI para una mayor eficacia en la obtención de las pruebas, lo que facilitó la incoación de procedimientos en 2009.

En un caso de subasta fraudulenta a través de Internet, dos organizaciones delictivas operaban en Rumania y en otros países. Una vez efectuado el pago, el dinero se cobraba por "mulas" (las personas que transfieren el dinero y pueden estar a su vez implicadas en el transporte de bienes fraudulentamente obtenidos en un país, normalmente a través de Internet, hacia otro país en el que reside el autor del fraude) utilizando documentos de identidad falsos y en connivencia con Western Union y operadores de telegrafía. Se recibieron un total de

181 denuncias y las pérdidas ocasionadas por la actividad criminal investigada se calculan en más de 950.000 euros. En la reunión de coordinación se explicaron los aspectos judiciales y mecanismos para la obtención e intercambio de pruebas entre los Estados miembros afectados, abordándose también el conflicto de jurisdicciones. Solo en Rumania se practicaron un total de 17 detenciones, se ejecutaron 6 OEDes y 29 personas fueron llevadas a juicio por estos hechos.

En otro caso, las autoridades italianas estaban investigando a un grupo de personas sospechosas de llevar a cabo la clonación de al menos 15.000 tarjetas de crédito en la Unión Europea, con un total de más de 35.000 transacciones fraudulentas y pérdidas que ascendían a alrededor de 65 millones de euros. El caso, que tenía por objetivo un grupo delictivo organizado rumano que operaba en Italia y España, fue remitido a Eurojust en 2009 para planificar una acción coordinada que condujera a detenciones simultáneas en ambos países. Eurojust y Europol colaboraron en este caso y los análisis proporcionados por Europol permitieron la identificación de vínculos con actividades delictivas en Italia,

Bélgica, Francia, Alemania, Irlanda, Moldavia, Holanda, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido. Se celebraron dos reuniones de coordinación en Eurojust para identificar los objetivos y organizar una operación conjunta. Eurojust facilitó la ejecución de las OEDs con las autoridades judiciales de Bélgica, Irlanda, Italia, Holanda y Rumania, y coordinó las distintas solicitudes de interceptación de comunicaciones. 24 personas fueron detenidas en Italia, 12 en Rumania, 2 en Holanda y 2 en Bélgica, incautándose en los registros domiciliarios efectuados equipamiento ilegal, tarjetas de crédito falsificadas, drogas, armas y elevadas sumas de dinero en efectivo.

Resulta evidente que en los casos de corrupción la elaboración de complejas comisiones rogatorias consume la mayor parte del tiempo y de los recursos de la investigación, ya de por sí limitados. Mediante el asesoramiento en la redacción de dichas comisiones rogatorias, la información sobre los requisitos jurídicos necesarios y, posteriormente, en la ejecución de las mismas, Eurojust puede prestar una valiosa ayuda y facilitar de manera significativa las investigaciones transfronterizas que revisten especial complejidad.

Delito informático

En 2008, las Conclusiones del Consejo relativas a una Estrategia de Trabajo Concertada y a Medidas Concretas contra la Delincuencia Informática detectaron un reciente incremento en la comisión de delitos a través de Internet, con incidencia transnacional. Eurojust registró 31 casos sobre delito informático en 2009, de los cuales 17 incluían también fraude informático.

Eurojust celebró cinco reuniones de coordinación sobre delitos informáticos, y varias reuniones preparatorias de reuniones de coordinación que han de ce-

lebrarse durante 2010. Las reuniones de coordinación son fundamentales en los casos de delito informático, ya que en la comisión de los mismos suelen intervenir diversos autores ubicados en distintos países, servidores que se encuentran en otros países diferentes y, por último, el delito principal (la actividad criminal de la que deriva el producto del delito) puede haberse cometido en cualquier parte del mundo.

La coordinación de la investigación y el enjuiciamiento es crucial en la mayor parte de los casos transnacionales de delitos económicos cometidos a través de Internet, como el fraude de tarjetas de crédito

y los pagos a través de mulas. Teniendo en cuenta el elevado número de transacciones de este tipo que se realizan diariamente, que además va en aumento, sería muy útil adoptar un enfoque común a nivel europeo y acordar una estrategia común para el tratamiento de estos casos, particularmente en lo referente a la jurisdicción competente para investigar y enjuiciar a las mulas y a los individuos que utilizan tarjetas de crédito falsas.

La ratificación e implementación del Convenio Europeo sobre Ciberdelincuencia en todos los Estados miembros también contribuiría a aumentar la eficacia policial en este ámbito, ya que proporcionaría mejores mecanismos de investigación, entre otros, la posibilidad de que las autoridades policiales de un Estado miembro accedan a datos informáticos almacenados en otros Estados miembros cuando sean directamente accesibles, siempre que cuenten con el consentimiento voluntario y válidamente obtenido de la persona competente, pero sin necesidad de obtener autorización del Estado miembro de que se trate.

Blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales es un proceso a través del cual los delincuentes intentan ocultar el verdadero origen y propiedad del producto de actividades delictivas. Esta actividad es llevada a cabo a menudo por grupos delictivos organizados y está íntimamente conectada con la mayoría de los delitos de crimen organizado que poseen una incidencia transnacional. El informe OCTA de 2009 y el informe ROCTA de 2008 han destacado la naturaleza horizontal del blanqueo de capitales, y a raíz de ello el Consejo lo identificó como una de las prioridades de la Unión Europea en la lucha contra el crimen organizado. Las prioridades de la UE han puesto de manifiesto el peligro derivado de una creciente influencia de las actividades criminales en la esfera política, económica y judicial, especialmente en conexión con organizaciones delictivas de habla rusa. Así, se ha pedido a los Estados miembros que otorguen la máxima prioridad a la vigilancia y la detección de actividades de blanqueo e inversiones realizadas por grupos delictivos organizados dentro del territorio de la UE y, en general, a los aspectos financieros, incluyendo la recuperación de activos.

Finlandia celebró dos reuniones de coordinación en un caso de blanqueo de capitales que revestía una especial complejidad, que afectaba a la Federación Rusa, Finlandia, Alemania y otros Estados miembros de la Unión Europea. Se estaban moviendo importantes cantidades de dinero de origen dudoso desde todo el mundo hacia Finlandia (donde tenía su sede la compañía que coordinaba las transferencias de dinero) y hacia otros Estados miembros, entre ellos Alemania. El director de la investigación en Finlandia y el fiscal encargado del caso pidieron a Eurojust que propiciara un reunión en su sede con sus homólogos alemanes para discutir los siguientes asuntos: la posibilidad de compartir y utilizar pruebas ya obtenidas en Alemania y en Finlandia, la posible colaboración con las autoridades rusas en un futuro, así como cuestiones de jurisdicción (concretamente, si los cargos deberían presentarse en Finlandia o en Alemania). El buen resultado de la reunión de coordinación llevó a considerar la posibilidad de extender su ámbito para implicar también a las autoridades rusas, ya que esta colaboración resulta fundamental para investigar el destino de las transferencias de dinero a paraísos fiscales.

El marco jurídico aplicable al blanqueo de capitales es muy complejo debido al número de instrumentos jurídicos elaborados por la Unión Europea, el Consejo de Europa y Naciones Unidas. En la Unión Europea los instrumentos se centran en la prevención, confiscación y recuperación de bienes obtenidos de la actividad delictiva.

Las autoridades portuguesas iniciaron una investigación de delitos relacionados con el blanqueo de capitales que habían sido cometidos parcialmente en Francia. A raíz del envío de una comisión rogatoria a Francia, se comprobó que este país ya estaba llevando a cabo una investigación sobre hechos delictivos relacionados, por lo que se convocó una reunión de coordinación. Entretanto, Francia había

descubierto conexiones también con Luxemburgo y Bélgica, así que se celebró una reunión de coordinación "doble" en la que Portugal invitó a Francia y Francia invitó a Luxemburgo y a Bélgica. Previamente a la reunión se ejecutaron las comisiones rogatorias para que los participantes pudieran valorar durante la misma la información y las pruebas que se habían solicitado.

tiva. Habida cuenta de la complejidad de este marco jurídico, Eurojust se ha propuesto facilitar la aplicación práctica de los instrumentos jurídicos europeos y los convenios internacionales dedicados a la lucha contra el blanqueo de capitales.

El blanqueo de capitales es uno de los delitos de los que más se ocupa Eurojust. España, Holanda y el Reino Unido son los Estados miembros que han presentado más casos de blanqueo de capitales desde 2004. En 2009 se registraron en Eurojust 125 casos, lo que supone un incremento de casi un 25 por ciento respecto del año anterior.

En 2009 Eurojust celebró 19 reuniones de coordinación sobre casos de blanqueo de capitales. En estas reuniones de coordinación Eurojust facilitó el intercambio de información entre las autoridades competentes, tanto policiales como administrativas, y las autoridades judiciales de los Estados miembros de la Unión Europea y de terceros Estados, impulsó la ejecución de comisiones rogatorias, ayudó a resolver problemas prácticos derivados de dicha ejecución, coordinó la práctica de detenciones y registros simultáneos, y propuso el embargo de bienes y productos del delito. En los casos en que ya se han ejecutado las comisiones rogatorias antes de la reunión de coordinación, resulta muy útil

llevar a cabo una evaluación de la información obtenida y las pruebas recabadas. Se concede especial atención al necesario intercambio de información entre las autoridades competentes implicadas en el caso, en orden a una mejor identificación de las transacciones de dinero que pudieran resultar sospechosas.

A continuación se recoge un resumen de algunos de los principales problemas jurídicos que suelen aparecer en los casos remitidos a Eurojust en relación con el blanqueo de capitales.

El "auto-blanqueo" (transacciones de dinero relacionado con el producto de delitos cometidos por el propio "blanqueador") está tipificado penalmente en algunos Estados miembros, pero no en todos, lo cual puede generar dificultades en la cooperación judicial cuando están implicados Estados miembros que adoptan enfoques distintos respecto de esta cuestión. En algunos casos remitidos a Eurojust, puede ocurrir que la persona que cometió el delito principal (la actividad delictiva de la que se deriva el producto del delito) realiza actos que se consideran "auto-blanqueo"

en el Estado miembro donde ocurren, pero el enjuiciamiento se realiza en un Estado miembro en el que el "auto-blanqueo" no está considerado como delito. En estos casos se requiere cierta flexibilidad y llegar a soluciones pragmáticas para asegurarse de que el producto del delito principal puede ser embargado y decomisado, al margen de las diferencias que puedan existir en la definición del delito de blanqueo.

También se han identificado cuestiones relativas a la doble incriminación y la carga de la prueba. La ejecución de comisiones rogatorias referidas a actividades de blanqueo de capitales resulta difícil cuando el vínculo entre el delito principal y las actividades de blanqueo no es evidente. En un caso, un Estado miembro denegó la asistencia solicitada porque el delito principal no estaba claramente identificado en la comisión rogatoria. A raíz de la intervención de Eurojust, se acordó que sería suficiente con demostrar la probabilidad de que la fuente del producto del blanqueo no es lícita. Esta solución fue aceptada por las partes, al entender que resultaba conforme con la Decisión marco de 24 de febrero de 2005 relativa al de-

comiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito.

Con el uso de los instrumentos clásicos de asistencia judicial no siempre se logra que las solicitudes se ejecuten con la suficiente celeridad. Algunos de los problemas detectados se refieren a los retrasos en la ejecución de comisiones rogatorias y en las solicitudes de información adicional. Esto es especialmente grave en el ámbito de la lucha contra el blanqueo, ya que la pronta ejecución de las comisiones rogatorias resulta esencial para evitar la transferencia de fondos de procedencia ilícita entre cuentas bancarias.

También hay que destacar el limitado uso que se hace de los instrumentos de reconocimiento mutuo, en parte debido a que aún no han sido incorporados a la legislación interna por todos los Estados miembros. Ejemplo de ello son la Decisión marco de 22 de Julio de 2003 sobre la ejecución en la Unión Europea de los órdenes de embargo preventivo de bienes y aseguramiento de pruebas, y la Decisión marco de 6 de octubre de 2006 sobre la aplicación del principio de reconocimiento

mutuo de las resoluciones de decomiso. La aplicación de estos mecanismos facilitaría en la práctica la rápida ejecución de las solicitudes, sin necesidad de recurrir los clásicos mecanismos citados. Eurojust ha insistido en numerosas ocasiones en la importancia de la implementación de estos instrumentos.

La ausencia de un marco jurídico adecuado para el intercambio de información con terceros Estados es otra de las dificultades que ha impedido en ocasiones obtener una cooperación eficaz. En este sentido, han surgido problemas con la Federación Rusa, entre otros países, en el marco de investigaciones contra actividades de blanqueo y delitos principales cometidos por grupos delictivos organizados de habla rusa. Eurojust intentó facilitar la labor de las autoridades judiciales en este contexto y les prestó su apoyo. Asimismo, Eurojust facilitó también el intercambio de información y la ejecución de comisiones rogatorias con Suiza, Liechtenstein y las Islas Cayman.

En un caso entre España y Bulgaria, se constituyó un ECI a principios de marzo de 2009 junto con Eurojust y Europol, para llevar a cabo una investigación dentro de un grupo delictivo organizado que se dedicaba a la falsificación de moneda. La operación concluyó con éxito con el desmantelamiento de una importante red de falsificación del euro, como la culminación de una investigación que llevaba tiempo en marcha y en la que se detuvo a 17 sospechosos en Bulgaria y se incautaron 500.000 euros falsos.

Otras actividades relacionadas con la presencia de GDOs en la economía

La Unión Europea, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han tratado de alcanzar una definición comúnmente aceptada de crimen organizado, pero lo cierto es que la comunidad internacional no ha logrado llegar a un consenso en cuanto a la definición de este tipo de criminalidad. Como resultado de ello, las definiciones jurídicas que existen actualmente contienen elementos comunes entre sí, pero difieren ligeramente respecto a los detalles de sus elementos

constitutivos. Además, el Grupo de Expertos en Criminalidad Organizada del Consejo de Europa estableció una serie de criterios para poder llegar a definir el concepto de "grupo delictivo organizado". Algunos de los elementos que tienen en común estas definiciones son: deben estar formados por al menos tres personas, la actividad delictiva debe desarrollarse durante un periodo de tiempo determinado, y los individuos implicados han de ser sospechosos o haber sido condenados por cometer delitos graves con el objetivo de lograr beneficio económico y/o poder.

Además de los casos de crimen organizado en el marco de las prioridades de actuación criminal descritas en este Informe, las actuales categorías delictivas recogidas en el CMS de Eurojust incluyen también específicamente los tipos de "participación en una organización delictiva" y "robo organizado", que por definición constituyen crimen organizado. En 2009, estos tipos delictivos fueron registrados en Eurojust un total de 173 y 81 veces, respectivamente. Además, un número significativo de casos registrados bajo otra rúbrica, tales como tráfico de

En 2009, Holanda recibió solicitudes de asistencia judicial procedentes de siete países distintos de la UE en relación con grupos delictivos de Nigeria que operaban en toda Europa llevando a cabo delitos de tráfico de estupefacientes, tráfico ilegal de inmigrantes, trata de seres humanos, asesinato y blanqueo de capitales. La delegación holandesa de Eurojust celebró primero una reunión interna en la que se puso de manifiesto que muchos de estos casos estaban relacionados entre sí. Holanda había decidido inicialmente no investigar debido a la falta de indicios suficientes, así como la escasez

de recursos, pero a raíz de la reunión en Eurojust se decidió iniciar la investigación, continuando al mismo tiempo con la ejecución de las diversas solicitudes de asistencia por parte de las autoridades holandesas. Era preciso adoptar un enfoque coordinado a nivel europeo para desmantelar las posibles organizaciones criminales nigerianas que pudiera haber detrás. Los distintos Miembros Nacionales de Eurojust acordaron acudir a los recursos analíticos de Europol para recabar tanta información como hubiera disponible y analizarla en el marco de los Ficheros de Análisis correspondientes.

Gracias a la intervención de Eurojust, pudo culminarse con éxito un caso con Eslovenia en 2009, al condenar un tribunal a 15 años de prisión a 9 personas por su implicación en un GDO que transportaba drogas prohibidas desde Kosovo a Italia y otros países de Europea Occidental a través de Eslovenia. Eurojust venía prestando su colaboración desde 2007, tanto en la fase de instrucción como durante el juicio oral. El caso puso de manifiesto el efecto en la práctica de una interesante decisión judicial: el Tribunal Constitucional de Eslovenia había establecido a finales de 2008 que la validez de la prueba obtenida en el extranjero tenía que ser verificada nuevamente para asegurarse de que cumplía los estándares nacionales.

A través de la intervención de Eurojust, las autoridades italianas prestaron toda la colaboración posible al conseguir recuperar, un día antes de que terminara el juicio en Eslovenia, información relevante recogida en archivos judiciales que habían desaparecido en el terremoto de L'Aquila. Gracias a su implicación en este caso de manera permanente desde el principio, Eurojust pudo facilitar una excelente cooperación directamente entre las autoridades. El propio tribunal se refirió en sus conclusiones finales a la importante labor desempeñada por Eurojust durante toda la investigación.

inmigrantes, comercio ilícito de armas y explosivos y otros objetos, falsificación del euro y extorsión, incluyen de hecho crimen organizado. Eurojust tratará de mejorar sus estadísticas en los próximos informes anuales para proporcionar datos más precisos respecto del número de casos que se refieren en realidad a actividades de criminalidad organizada.

Más allá de los casos ya mencionados en este informe, se recogen a continuación otros ejemplos de casos de criminalidad organizada.

La experiencia acumulada en el tratamiento de diferentes casos en este ám-

bito ha demostrado que la cooperación entre los Estados miembros, además de presentar los típicos problemas prácticos (como son los problemas de traducción o la falta de precisión en la redacción de las solicitudes), suele complicarse debido a diferencias procesales en la regulación relativa al crimen organizado en las distintas legislaciones, más que a cuestiones de derecho penal sustantivo. Por ejemplo, mientras que la interceptación de telecomunicaciones en Alemania solo puede llevarse a cabo mientras la actividad criminal siga produciéndose, este requisito no se exige en Italia, siempre que la investigación esté relacionada con actividades de crimen organizado.

Los Estados miembros pueden también tener normas y garantías para la protección de individuos que colaboran con las autoridades judiciales, siendo preciso buscar soluciones prácticas cuando en un caso están implicados dos o más Estados miembros.

Los ECIs han demostrado ser una herramienta muy útil en la investigación de casos relacionados con grupos delictivos organizados que implican a dos o más Estados miembros. Sin embargo, según la experiencia de Eurojust, algunas autoridades judiciales nacionales siguen siendo reacias a constituir un ECI. Ello puede estar motivado por la falta de información o conocimiento sobre las posibilidades que

ofrece la Decisión marco sobre los ECI y las disposiciones del Convenio de 2000. Por ello, Eurojust ha elaborado (junto con Europol) un Manual de ECI para jueces y fiscales (para más información, véase la sección sobre Equipos conjuntos de investigación).

Orden europea de detención

En 2009, Eurojust mejoró la cooperación entre las autoridades competentes de los Estados miembros, en particular facilitando la ejecución de OEDEs (artículo 3(1)(b) de la Decisión de Eurojust) y asesorando en casos de OEDEs concurrentes (artículo 16(2) de la Decisión marco sobre la OEDE (DM OEDE)). Además, Eurojust registró los casos de incumplimiento de los pla-

zos que le fueron comunicados de conformidad con el artículo 17 de la DM OEDE, adoptando las oportunas medidas en caso necesario.

1. Casos en que se facilitó la ejecución de la OEDE

En 2009 se registraron en Eurojust un total de 256 asuntos relativos a ejecución de OEDEs. Esta cifra supone casi un 19 por ciento del total de los casos registrados durante el año, lo que da idea de la importante implicación de Eurojust en este ámbito. Sólo uno de los casos se refería a una cuestión general, el resto eran todos casos operativos.

El país que ha actuado como **requirente** un mayor número de veces fue el Reino

Unido, seguido de Grecia, Polonia, Holanda, Bulgaria y Portugal. El país que fue **requerido** un mayor número de veces fue también Reino Unido, seguido de España, Polonia, Francia, Bélgica, Alemania, Rumania e Italia. (País requirente y requerido alude aquí al Estado miembro que recabó o recibió la asistencia a través de Eurojust, que puede ser tanto el Estado de emisión de la OEDE como el de ejecución).

2. Casos relativos al artículo 16 de la DM OEDE

En 2009, Eurojust trató cuatro casos de concurrencia de OEDEs. Uno de ellos fue registrado por Bélgica (frente a Francia y Luxemburgo), otro por Bulgaria (frente a Alemania y Francia), otro por Alemania (frente a Italia) y otro por Irlanda (frente a Lituania y el Reino Unido).

3. Casos relativos al artículo 17 de la DM OEDE

En 2009 se comunicaron a Eurojust un total de 30 casos de extralimitación de los plazos previstos en la DM OEDE. Tres de estos casos fueron registrados en el

En uno de los casos, las autoridades búlgaras recibieron dos OEDEs relativas a la misma persona (una procedente de Francia y otra de Alemania). Se solicitó la opinión de Eurojust respecto a cuál de ellas debía recibir prioridad. La persona reclamada, acusada, entre otros delitos, de fraude, participación en organización delictiva y falsificación de documento público, pidió al órgano judicial

que se le entregara a Alemania. No obstante, tras consultar con las partes involucradas en el caso, Eurojust recomendó su entrega a Francia, en virtud de la gravedad de los delitos de que se le acusaba en dicho país. El tribunal búlgaro, siguiendo la recomendación de Eurojust, decidió entregar a la persona a Francia.

Colegio, pues requerían la adopción de medidas por parte de las Delegaciones Nacionales implicadas. Irlanda fue la que más casos de este tipo remitió a Eurojust (18), seguida de la República Checa (5) y Hungría (2). El elevado número de notificaciones procedentes de Irlanda puede ser indicativo de que este país cumple de ordinario con la obligación establecida en el artículo 17, más que de que haya más procedimientos de OEDE que sufren retraso en Irlanda en comparación con otros Estados miembros. Eurojust anima a los Estados miembros a comunicarle debidamente y con prontitud los casos en que se sobrepasan los plazos, así como el motivo de los retrasos.

4. Cuestiones identificadas en la aplicación práctica de la OEDE

En 2009, Eurojust identificó los siguientes aspectos en la aplicación práctica de la OEDE:

- La nacionalidad de la persona reclamada fue en varios casos el motivo del rechazo a la ejecución de la OEDE. Existe un cierto número de Estados

miembros que siguen resistiéndose a la entrega de sus propios nacionales a otros Estados miembros dentro de la Unión Europea.

- Se detectaron problemas relativos a la proporcionalidad, concretamente, se observó que muchas OEDEs eran emitidas por delitos que eran considerados por el Estado miembro de ejecución como desproporcionados en virtud de la escasa entidad del delito y el elevado coste que conlleva la tramitación de una OEDE. Por el contrario, en relación con los delitos de tráfico de drogas, se da el fenómeno opuesto.
- Cuando en el Estado miembro de ejecución se considera que la sentencia que se puede imponer en el Estado de emisión es desproporcionadamente elevada, se suele observar cierta resistencia a ejecutar la OEDE.
- Se detectaron problemas prácticos en relación con el principio de especialidad cuando la persona reclamada, una vez entregada, es acusada de otros delitos distintos de los recogidos en la OEDE.

- También se detectaron obstáculos para la entrega cuando la persona reclamada se encuentra cumpliendo en el Estado miembro de ejecución una condena que le ha sido impuesta en otro Estado miembro distinto.

- Se identificaron problemas en relación con los juicios en rebeldía. En concreto, surgieron dificultades entre Estados miembros en los que un sospechoso no ha de ser necesariamente notificado en persona del procedimiento siempre que esté representado en el juicio y, por otro lado, Estados miembros en los que se exige esa notificación personal de conformidad con el artículo 5(1) de la DM OEDE. También se produjeron rechazos a la entrega cuando la autoridad de ejecución consideró improbable que la persona reclamada pudiera exigir un nuevo juicio en el Estado miembro de emisión.

- Las diferencias en los distintos sistemas jurídicos respecto a la cadena perpetua también fueron motivo de problemas en la ejecución de las OEDEs. Eurojust animó a las autorida-

des nacionales a alcanzar un acuerdo común respecto a los términos en que ha de prestarse la garantía conforme al artículo 5(2) de la DM OEDE.

- Hubo también dificultades en la devolución de nacionales en aplicación del artículo 5(3) de la DM OEDE. Algunos Estados miembros, al no considerar la DM OEDE como una base jurídica adecuada para la devolución de los nacionales, deciden aplicar el Convenio del Consejo de Europa de 1983 sobre Traslado de Personas Condenadas.
- La insuficiente información contenida en las OEDEs emitidas y las solicitudes de información adicional son causa de retrasos en muchos procedimientos.
- Los problemas de traducción, concretamente en relación con la descripción de los delitos y el relato de hechos, se encuentran en muchas ocasiones en el origen del incumplimiento de los plazos para decidir sobre la ejecución de la OEDE. Eurojust prestó su apoyo en la emisión de las OEDEs, en un esfuerzo por evitar malentendidos lingüísticos y anticiparse a posibles solitu-

des de información adicional. En estos casos, la intervención de Eurojust fue clave para acelerar los procedimientos y evitar retrasos.

- En algunos casos, el retraso en obtener la traducción y en el envío del formulario original de la OEDE (cuando éste es exigido por la legislación del Estado miembro de ejecución) condujo a la puesta en libertad de la persona detenida.
- La necesidad de conocer el período exacto de detención de la persona reclamada en el Estado miembro de ejecución hasta su entrega al Estado miembro requerido, surgió también en muchos procedimientos.
- Las diferencias entre los sistemas jurídicos de los Estados miembros, en particular entre los sistemas de derecho continental y los de common law, suscitó una serie de cuestiones que fueron resueltas gracias a la mediación de Eurojust. Por ejemplo, en casos en los que un país de common law solicita la garantía de que la persona reclamada será enjuiciada en el Estado miembro de emisión (de derecho continental),

la intervención de Eurojust contribuyó a afianzar la confianza mutua entre las autoridades judiciales y facilitó el entendimiento mutuo de los diferentes sistemas jurídicos en juego.

Equipos conjuntos de investigación

El papel central que desempeña Eurojust en la constitución de un ECI, así como durante el funcionamiento de éste y su seguimiento posterior, por lo general mediante la investigación judicial, se ha ido reconociendo de forma creciente por parte de jueces y fiscales y ha quedado reflejado también en la legislación de la Unión Europea.

La nueva Decisión sobre Eurojust contiene dos artículos referidos específicamente al papel de Eurojust en los ECIs. El artículo 9 contempla la posibilidad de que los Miembros Nacionales de Eurojust, así como sus Adjuntos o los Asistentes, formen parte de un ECI, en su condición de autoridades nacionales competentes y/o en calidad de Miembros del Colegio. En aquellos casos en que el ECI se haya financiado con fondos comunitarios, ya sea directamente por

la Comisión Europea o a través del propio Eurojust mediante el Proyecto de Financiación de ECIs, Eurojust siempre podrá formar parte del mismo.

Además de su propia actividad como miembro o como participante de un ECI, Eurojust está llamado a desempeñar un papel importante en el establecimiento y promoción de buenas prácticas en este ámbito, reconocido en el artículo 13 de la nueva Decisión de Eurojust, que encomienda a los Estados miembros que informen a Eurojust de la creación de un ECI, con mención del tipo de delito investigado, el tamaño del ECI y el resultado del mismo. Una vez que la Decisión de Eurojust se haya implementado en todos los Estados miembros, Eurojust se encontrará en una posición única, al ser el único punto de contacto en toda Europa que esté en condiciones de proporcionar cifras sobre la evolución y utilización de los ECIs en toda la Unión Europea.

Durante el año 2009, Eurojust siguió desempeñando una importante labor en el desarrollo y creación de ECIs, tanto presutando apoyo genérico como ayudando en casos operativos. Los Miembros nacionales de Eurojust participaron en 7 ECIs y,

aparte de éstos, Eurojust fue informado de la creación de ECIs en 10 casos.

Los principales problemas detectados en este ámbito han sido la falta de información y conocimiento sobre las posibilidades que ofrece la Decisión marco de 13 de junio de 2002 sobre Equipos Conjuntos de Investigación, así como la escasa familiaridad de los jueces y fiscales con el concepto mismo de ECI. En un esfuerzo por remediar esta situación, el Manual de ECIs, creado conjuntamente por Eurojust y Europol, ha sido elogiado por jueces y fiscales en toda la Unión Europea y se encuentra ahora disponible como Documento del Consejo 13598/09 de 23 de septiembre de 2009 en los 23 idiomas oficiales. El Manual de ECI también puede encontrarse en las páginas web de Eurojust, Europol y el Consejo de la Unión Europea.

Eurojust es firme partidario de mejorar la formación judicial, así como impulsar las experiencias prácticas con ECIs, para mejorar la aceptación de éstos por parte de jueces y fiscales, así como su familiaridad con el marco jurídico aplicable.

Eurojust solicitó financiación de la Comisión Europea en 2008 y recibió dicha financiación

en 2009. Gracias a ello, desde julio de 2009, Eurojust ha podido apoyar activamente la creación de ECIs otorgando financiación directa y prestando teléfonos y ordenadores portátiles. En diciembre de 2009, Eurojust ya había contribuido a la financiación de cinco ECIs. Las solicitudes para 2010 ya se han recibido y se han asignado las subvenciones. Para más información sobre el Proyecto de Fundación de ECIs, diríjase a la página web creada al efecto www.eurojust.europa.eu/jit_funding.htm. En esta página web también podrá descargarse el folleto informativo que describe por primera vez de forma concreta el papel que puede desempeñar Eurojust en un ECI, a quién contactar y qué tipo de ayuda existe a disposición de los potenciales beneficiarios.

De las reacciones recibidas y el interés generado por el Proyecto de Financiación de ECIs y por la función que Eurojust puede desempeñar en su desarrollo, por ejemplo, al albergar la quinta reunión anual de la Red de Expertos en ECIs, junto con Europol, así como por el contenido de las presentaciones que se realizaron en la misma, Eurojust se muestra bastante optimista respecto al apoyo que estará en condiciones de prestar en este sentido.

3 Relaciones con socios de la UE

De conformidad con los artículos 25a y 26 de la nueva Decisión de Eurojust, se recoge a continuación información detallada relativa a las relaciones de Eurojust con algunos de sus socios europeos: la Red Judicial Europea (RJE), Europol, OLAF, Frontex, CEPOL y la EJTN (Red Europea

de Centros de Formación, en sus siglas en inglés).

Durante la segunda mitad de 2009, también se ha negociado un Memorándum de Entendimiento relativo a la colaboración entre la Comisión Europea y Eurojust. Eurojust confía en poder firmar este Memorándum de Entendimiento en 2010.

RJE como por Eurojust. Con ocasión de los llamados seminarios de marketing en Lituania y Bulgaria, se insistió en la necesidad de continuar desarrollando la cooperación entre Eurojust y la RJE sobre la base de la comunicación entre ambos y del principio de complementariedad.

Los representantes del Colegio mantienen contacto permanente con la Secretaría de la RJE para intercambiar opiniones y encontrar formas de mejorar las relaciones entre ambos. Tanto la RJE como Eurojust se encuentran en estos momentos en pleno proceso de implementación de sus respectivas Decisiones, y apuestan firmemente por adoptar un enfoque coordinado basado en las consultas recíprocas.

Con el establecimiento del ENCS (Sistema de Coordinación Nacional de Eurojust, en sus siglas en inglés), previsto en la nueva Decisión, se espera que esta cooperación operativa se intensifique aún



Reunión de la RJE

La Red Judicial Europea

De acuerdo con el artículo 25a.1(b) de la Decisión de Eurojust, la Secretaría de la RJE forma parte de la organización de Eurojust, funcionando como una unidad separada de éste.

La RJE y Eurojust colaboran estrechamente para promocionar sus respectivas organizaciones a través de la participación recíproca en actividades y reuniones organizadas tanto por la Secretaría de la

más. El ENCS está llamado a asegurar la coordinación de las funciones que llevan a cabo los corresponsales nacionales de Eurojust y de la RJE, así como un máximo de tres puntos de contacto de la RJE. Su objetivo a nivel nacional es asegurar la transmisión de los casos que revistan interés para Eurojust o la RJE, por lo que sin duda afianzará las relaciones entre ambos y contribuirá a mejorar la coordinación de sus actividades.

La Secretaría de la RJE ha sido invitada a participar en todas las reuniones del grupo de trabajo informal para la implementación de la Decisión de Eurojust, especialmente en la segunda reunión del grupo, en la que se debatió precisamente sobre el ENCS. La futura implicación de la RJE en el ENCS exigirá aún más debate y reflexión con la Secretaría y los puntos de contactos de la red durante 2010.

Europol

El 01 de octubre de 2009 Eurojust y Europol firmaron un nuevo acuerdo de cooperación para reforzar mutuamente la

efectividad de sus organizaciones tanto a nivel estratégico como operativo, principalmente mejorando el intercambio de información. Concretamente, el acuerdo está dirigido a lograr un aumento del volumen de la cooperación entre ambos, y a conseguir una mayor calidad de la misma, en especial en lo que respecta a la implicación de Eurojust en los Ficheros de Análisis de Europol. Otro de los objetivos del acuerdo es consolidar la participación de Europol en las reuniones estratégicas y de coordinación organizadas por Eurojust. El nuevo acuerdo de cooperación entró en vigor el 1 de enero de 2010. Anualmente ha de someterse al Consejo un informe conjunto relativo a la cooperación entre ambas organizaciones.

Europol participó en las reuniones que el grupo de trabajo para la implementación de la nueva Decisión sobre Eurojust en los Estados miembros celebró en 2009, así como en el seminario organizado en Estocolmo, con el fin de promover una estrecha relación con las Unidades Nacionales de Europol en el marco del ENCS que prevé la nueva Decisión.



José Luís Lopes da Mota, Eurojust, Beatrice Ask, Ministra de Justicia de Suecia, y Rob Wainwright, Director de Europol

Eurojust también desarrolló su cooperación estratégica con Europol en el ámbito de la lucha antiterrorista. Durante 2009 ambos mantuvieron frecuentes encuentros siempre que surgió la necesidad de tratar aspectos relacionados con la lucha contra el terrorismo en casos concretos. Como en años anteriores, Eurojust realizó aportaciones al informe TE-SAT sobre la situación y las tendencias del terrorismo en Europa, elaborado por Europol, reca-

bando información judicial relativa a investigaciones y condenas por delitos terroristas.

La cooperación de carácter operativo siguió desarrollándose principalmente a través de las reuniones de coordinación de Eurojust y las reuniones operativas de Europol. Europol participó en aproximadamente un tercio de las reuniones de coordinación de Eurojust, en las que se trató de encontrar soluciones a los problemas que surgen en las investigaciones transfronterizas. Esto supone un aumento de casi el 50 por ciento respecto de 2008.

El intercambio de información operativa y clasificada entre Eurojust y Europol se realiza a través de un canal de comunicación seguro. En 2009 se intercambiaron un total de 529 mensajes por esta vía, lo que significa el triple que en 2008. Se continúa trabajando para poder intercambiar información con un más alto nivel de clasificación, así como para explorar nuevas posibilidades técnicas de comunicación.

La operación "Ticket-to-ride" tenía por objetivo una red formada principalmente por individuos de nacionalidad iraquí, que estaba involucrada en la inmigración ilegal de ciudadanos iraquíes desde Irak y otros países, incluido Afganistán, hacia Europa y de allí, también entre Estados europeos. Los expertos de Europol elaboraron diversos informes de inteligencia, facilitaron el intercambio de infor-

mación y coordinaron las operaciones policiales. Eurojust intervino ayudando en la coordinación de las investigaciones, el intercambio de información entre los Estados miembros implicados, y en la emisión y ejecución de OEDs. En una acción coordinada que tuvo lugar el 9 de junio de 2009, se detuvo a 75 personas en Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Italia y Suiza.

El principal papel de Eurojust en relación con los Ficheros de Análisis es impulsar un seguimiento de los análisis de Europol a nivel judicial, por ejemplo, identificando a las autoridades nacionales competentes, organizando reuniones de coordinación con las autoridades nacionales, resolviendo problemas relativos a la ejecución de OEDs, organizando actuaciones simultáneas para obtener pruebas en distintos países, o impulsando la incoación o reapertura de investigaciones a nivel nacional.

En el capítulo 2 de este informe se recogen ejemplos de cooperación de Eurojust con Europol en casos concretos. A conti-

nuación se describe un ejemplo de operación conjunta.

Las actividades de cooperación y coordinación judicial de Eurojust complementan la labor de análisis de la actividad criminal y cooperación policial que lleva a cabo Europol. En 2009 Eurojust continuó participando en 12 de los Ficheros de Análisis de Europol, en calidad de asociado. Esta asociación de Eurojust a los Ficheros de Análisis de Europol, como por ejemplo aquellos que tratan sobre terrorismo internacional y movimientos extremistas nacionales, podría servir en el futuro para mejorar la cooperación operativa entre ambas agencias.



Franz-Hermann Brüner, Director General de OLAF

OLAF

OLAF es uno de los principales socios de Eurojust en la lucha contra el fraude, la corrupción y otros delitos que afectan a los intereses financieros de la Comunidad Europea. El 24 de septiembre de 2008 Eurojust y OLAF firmaron un acuerdo sobre aspectos prácticos de la cooperación entre ambos.

El Presidente de Eurojust y el Director General de OLAF mantuvieron un encuentro

en La Haya el 07 de Julio de 2009 para tratar de encontrar fórmulas para incrementar la cooperación entre ambas agencias en la consecución de sus objetivos comunes y el desempeño de sus respectivas tareas y actividades. Asimismo abordaron el examen de casos concretos y ambos insistieron en la necesidad de obtener aún más apoyo por parte de las autoridades nacionales de los Estados miembros.

A lo largo del año, Eurojust y OLAF llevaron a cabo una serie de visitas de intercambio y estudio. En marzo de 2009 OLAF instruyó a una delegación de Eurojust sobre el uso del Sistema de Información Aduanera de la UE (CIS, en sus siglas en inglés) para comprobar el valor que en la práctica podría representar para Eurojust el tener acceso a esta herramienta. En junio un grupo de Investigadores y Jefes de Unidad de OLAF visitaron Eurojust, donde se les explicó el funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones seguras, el CMS o sistema de gestión de casos y el EPOC, y asistieron a la parte operativa de la reunión plenaria del Colegio. En septiembre de 2009, una delegación compuesta por Miembros del Colegio, Adjun-

tos, Asistentes y Magistrados de enlace asistieron a una visita de intercambio a OLAF, en la que durante una jornada de trabajo tuvieron la oportunidad de asistir a una reunión del Consejo Ejecutivo y comprobar la forma en la que OLAF trata los casos que se refieren a su institución.

Véase el capítulo 2 sobre el delito de fraude para ver un ejemplo de cooperación operativa con OLAF.

Frontex

De conformidad con el artículo 26 de la nueva Decisión, Eurojust establecerá y mantendrá relaciones de cooperación con la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (FRONTEX). Hasta el momento no se ha formalizado un protocolo de trabajo, más allá de la cooperación ad hoc. En noviembre de 2009 ambas agencias acordaron entablar los primeros contactos, por lo que a principios de 2010 tendrá lugar un encuentro entre el Presidente de Eurojust y el Director de Frontex.

CEPOL

El 7 de diciembre de 2009 entró en vigor un Memorandum de Entendimiento con la Escuela Europea de Policía (CEPOL). Este memorándum tiene como propósito definir la cooperación entre Eurojust y CEPOL en el ámbito de la formación para impulsar y mejorar la cooperación transfronteriza en la lucha contra las formas graves de criminalidad organizada. Eurojust y CEPOL se proponen trabajar conjuntamente en la organización de cursos, seminarios, conferencias, programas de formación comunes, actividades formativas y visitas de estudios en áreas que resulten de interés para ambas.

Red Europea de Escuelas Judiciales (EJTN)

En 2008 se firmó un Memorandum de Entendimiento con la Red Europea de Escuelas Judiciales (EJTN, en sus siglas en inglés), cuyo objetivo es establecer y regular la cooperación entre Eurojust y la EJTN en el ámbito de la formación judicial. En el marco del programa de intercambio iniciado en 2008, se han llevado a cabo durante 2009 dos pasantías de 3 meses cada una en las delegaciones italiana y rumana en Eurojust. En diciembre de 2009, Eurojust y la EJTN acordaron incluir otras tres nuevas pasantías de larga duración en el marco del programa de intercambio de 2010.

4 Implementación de la nueva Decisión sobre Eurojust

Actividades del Grupo de Trabajo Informal

El 4 de junio de 2009 entró en vigor la Decisión del Consejo 2009/426/JHA de 16 de diciembre de 2008 por la que se refuerza Eurojust y se modifica la Decisión del Consejo 2002/187/JHA por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia. Esta Decisión introduce cambios significativos en el marco jurídico de Eurojust, que van a exigir un importante esfuerzo en el proceso de implementación, tanto por parte de los Estados miembros como de Eurojust.

Por ello, Eurojust, junto con el Trío de Presidencias, la Secretaría General del Consejo y la Comisión Europea, constituyeron un grupo de trabajo informal para propiciar la adopción de un enfoque coordina-

do en la implementación de la Decisión en los Estados miembros, e incentivar el diálogo entre Eurojust y las autoridades nacionales.

El objetivo de las reuniones periódicas que el grupo de trabajo mantiene en Eurojust es proporcionar a los expertos nacionales una plataforma para discutir los retos comunes a los que se enfrentan en el proceso de implementación, intercambiar ejemplos de buenas prácticas, así como permitir el diálogo y la interacción con los Miembros nacionales de Eurojust. Así, se pidió a los Estados miembros que designaran dos puntos de contacto para el grupo de trabajo informal, uno que fuera responsable del proceso de implementación de la Decisión sobre Eurojust en general, y otro de los aspectos técnicos del mismo.

El grupo se reunió tres veces durante 2009 y se organizó también un seminario en Estocolmo junto con la Presidencia sueca. Los asuntos que se abordaron en estas tres reuniones versaron concretamente sobre la composición de las delegaciones nacionales en Eurojust, la creación del sistema OCC, que garantizará la disponibilidad de Eurojust 24 horas al día, 7 días a la semana, la creación del ENCS, o sistema de coordinación nacional, el aumento en el intercambio de información, así como los poderes de los Miembros nacionales.

Además, Eurojust, con el apoyo del Trío de Presidencias, ha elaborado un plan de implementación para los Estados miembros, de carácter no vinculante, cuyo objetivo es proporcionar una fotografía completa de los cambios y nuevas responsabilidades que introduce la Decisión

sobre Eurojust, hacer un seguimiento del estado del proceso de implementación en los Estados miembros, así como sugerir medidas para llevarlo a cabo. Este plan, que incluye plazos para la adopción de medidas concretas de implementación, pretende servir de hoja de ruta para los Estados miembros y facilitar la supervisión del proceso.

A la luz de las reacciones de los participantes de los Estados miembros, que destacaron la utilidad de las reuniones y la conveniencia de que Eurojust continuara acompañando a los Estados miembros, colaborando estrechamente en el proceso de implementación, Eurojust seguirá convocando al grupo de trabajo durante 2010.

Implementación de la Decisión a nivel interno en Eurojust

Las innovaciones y cambios introducidos por la nueva Decisión también afectan a Eurojust en su conjunto y, en consecuen-

cia, su implementación exigirá determinadas actuaciones y proyectos a largo plazo en la propia organización. Así, se elaboró un Plan de Acción en el seno de Eurojust, que servirá como una herramienta interna de planificación y seguimiento de este proceso.

Asimismo, se ha elaborado un Programa de Implementación, que trata de facilitar la comunicación y coordinación a nivel interno a lo largo del proceso de implementación y permitir el seguimiento y evaluación de los progresos alcanzados para culminar el proceso de implementación a tiempo.

Este Programa de Implementación proporciona un marco adecuado para dirigir el proceso de manera efectiva y eficiente. A principios de 2010 se emprenderán proyectos concretos acerca de los principales aspectos novedosos que introduce la Decisión, como por ejemplo, la Célula de Coordinación de Emergencias, la integración de las secretarías de las nuevas redes (sobre todo, la Secretaría de la red

de ECIs y la secretaría de los puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra) y aspectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones, tales como la conexión con los Estados miembros y las redes, la seguridad de las comunicaciones y aspectos relativos a la protección de datos, así como los necesarios ajustes que habrá que realizar en el CMS o sistema de gestión de casos de Eurojust. Estos proyectos también cubrirán el apoyo a la creación de los sistemas nacionales de coordinación con Eurojust (ENCS) y el intercambio de información, así como la posibilidad de designar Magistrados de enlace de Eurojust en terceros Estados.

5 Seguimiento de las Conclusiones del Consejo

El 04 de junio de 2009 el Consejo JAI adoptó las Conclusiones sobre el séptimo Informe Anual de Eurojust (documento UE 10115/09, de 25 de mayo de 2009). Desde 2006, Eurojust viene facilitando en sus informes anuales toda la información relativa al cumplimiento

de dichas Conclusiones. Se incluye a continuación una tabla que da cuenta de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las Conclusiones del Consejo en aquellos ámbitos en los que éste ha establecido directrices y recomendaciones para Eurojust.

Información sobre tramitación de asuntos/ valoración de la tramitación de asuntos/ casos de la RJE	
<p>Que continúe valorando los casos y centrarse en los asuntos complejos de ámbito multilateral que requieren coordinación; los asuntos meramente bilaterales deberían remitirse en general a la RJE.</p>	<p>Eurojust ha desarrollado un nuevo sistema de clasificación de casos para mejorar la información que se facilita acerca del tipo y naturaleza de los mismos. Este sistema se ha introducido en el presente Informe Anual para explicar de manera más precisa la naturaleza de los casos que trata Eurojust en cumplimiento de sus objetivos y a la luz de las prioridades de actuación establecidas por el Consejo basándose en los informes OCTA y ROCTA.</p> <p>La nueva Decisión sobre Eurojust contempla la creación del ENCS, o sistema de coordinación nacional, para garantizar el envío a Eurojust de la información relevante, así como para reforzar las relaciones y la cooperación entre Eurojust y la RJE en el tratamiento de los asuntos. En el año 2009, con ocasión del segundo encuentro del grupo de trabajo informal y durante el seminario celebrado en septiembre en Estocolmo, se debatió acerca de la creación del ENCS (véase el capítulo 4). En 2010 Eurojust se propone seguir prestando su asistencia en la creación de los sistemas de coordinación nacional, en estrecha colaboración con la RJE (véase el capítulo 3).</p>

Análisis y evaluación de asuntos para la identificación de problemas en la cooperación jurídica internacional

Que continúe analizando los obstáculos a la cooperación jurídica internacional y desarrollando sus instrumentos para evaluar su tarea de tramitación de asuntos y fortalezca su capacidad de aportar información sobre elementos del estado de la cooperación judicial en el marco de la Unión Europea.

A la luz de su experiencia durante 2008, Eurojust desarrolló en 2009 una nueva herramienta para valorar los casos que le son remitidos, las dificultades encontradas tanto a nivel operativo como judicial, buenas prácticas y soluciones identificadas, así como el valor añadido que puede aportar Eurojust a la cooperación jurídica y la coordinación de las investigaciones. Esta nueva herramienta, conocida como el formulario de evaluación de casos, fue introducido en el último trimestre del año y sirve de base adicional para los resultados presentados por Eurojust en el capítulo 2 de este Informe Anual

El Colegio adoptó en 2009 las prioridades de Eurojust para el periodo 2009-2010, orientadas a mejorar su trabajo operativo. El establecimiento de prioridades operativas permite al Colegio orientar sus actividades y emprender proyectos estratégicos con miras a mejorar la cooperación judicial en un ámbito determinado, así como mapear y analizar la información relativa problemas y buenas prácticas observados en la cooperación jurídica. Estas prioridades operativas han tomado en consideración las Conclusiones del Consejo sobre los informes OCTA de 2007 y 2009, así como el informe TE-SAT de 2009. Este año se iniciaron dos proyectos en materia de fraude del IVA y en delitos económicos y financieros, dirigidos a la mejora del intercambio de información y el envío de solicitudes de asistencia judicial.

Eurojust seguirá evaluando los casos de manera sistemática para identificar los problemas existentes en la cooperación jurídica internacional. Otras actuaciones relacionadas con este objetivo son la organización de seminarios estratégicos y reuniones tácticas, su participación en la quinta ronda de evaluaciones mutuas dedicada a la investigación de los delitos financieros, así como en varios proyectos financiados por la Comunidad, o sus aportaciones a los informes OCTA y TE-SAT.

La remisión de casos a Eurojust por parte de las autoridades nacionales competentes	
<p>Anima a los miembros nacionales a que adopten posibles iniciativas a nivel nacional para superar cualesquiera obstáculos jurídicos o prácticos, con miras a facilitar la remisión de asuntos a Eurojust.</p>	<p>Los Miembros nacionales tomaron nota de esta recomendación y siguiendo con anteriores iniciativas en este sentido, continuaron organizando reuniones con las autoridades nacionales, incluso por videoconferencia, para tratar sobre el posible apoyo que Eurojust puede prestar en la coordinación y organización de las investigaciones y los procesos judiciales, y comprobar si existen obstáculos de tipo jurídico o práctico en la remisión de casos a Eurojust, en orden a su remoción.</p> <p>En 2009 se celebraron seminarios de marketing en España, Bulgaria y Lituania.</p> <p>Hay que señalar también que los Miembros Nacionales participan activamente en el proceso de implementación de la nueva Decisión de Eurojust a nivel interno, cuando es posible, así como en las actividades del grupo de trabajo (el IWG), para contribuir a una correcta y efectiva implementación de la nueva Decisión sobre Eurojust en los Estados miembros, dentro del plazo que la misma establece.</p>
Fortalecimiento de la capacidad de Eurojust para procesar y analizar de manera efectiva la información recibida	
<p>Que fortalezca en mayor medida su capacidad de tramitar y analizar la información recibida de manera eficaz; acoge con satisfacción el desarrollo del Sistema de Gestión de Casos con vistas a lograr un análisis de referencias cruzadas, e insiste en la importancia de que se explote plenamente el potencial de Eurojust.</p>	<p>La puesta en marcha del Proyecto EPOC III+ mejorará el uso del software y permitirá procesar una mayor cantidad de información, con mayor calidad. El nuevo software resultado del proyecto EPOC III+ está operativo desde agosto de 2009. El CMS ya permite realizar análisis de referencias cruzadas caso por caso.</p> <p>Eurojust analizó qué características técnicas adicionales necesitaría el CMS para procesar toda la información que contempla la nueva Decisión sobre Eurojust. En este sentido, se planificaron los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, que dará comienzo previsiblemente en la primavera de 2010.</p>

Implementación interna de la nueva Decisión sobre Eurojust	
<p>Insta a Eurojust a que tome todas las medidas necesarias para ajustar sus estructuras internas a los requisitos de la nueva Decisión sobre Eurojust.</p>	<p>Los cambios y novedades introducidos por la nueva Decisión sobre Eurojust afectan a toda la organización y, por tanto, su implementación exige emprender diversas actuaciones y adoptar proyectos a largo plazo, así como mantener una estrecha colaboración con los Estados miembros para garantizar que se adopta un enfoque coordinado. Véase también el capítulo 4.</p> <p>Eurojust también se propone revisar sus Normas de Procedimiento.</p>
Equipos conjuntos de investigación	
<p>Solicita a las autoridades competentes de los Estados miembros que estudien la creación de equipos conjuntos de investigación.</p>	<p>El 15 de Julio de 2009 se lanzó el Proyecto de Financiación de ECIs con la inauguración de una página web dedicada al mismo (www.eurojust.europa.eu/jit_funding.htm). Se promocionó el proyecto a través de un comunicado de prensa y mediante la difusión del mismo a través de los expertos nacionales. El objetivo de este proyecto es fomentar y facilitar la creación de ECIs, y conseguir que Eurojust se convierta en un centro donde se centralice toda la información sobre ECIs, basándose en toda la información que pueda recabarse y la experiencia acumulada. Las solicitudes admitidas fueron presentadas a los expertos en ECIs con ocasión de la reunión anual celebrada en Eurojust el 30 de noviembre y 1 de diciembre. En 2009, un total de cinco ECIs recibieron el compromiso de apoyo financiero y logístico con cargo a este proyecto, hasta un total de caso 45.000 euros. La recepción de una subvención adicional por parte de la Comisión permitirá a Eurojust mantener el proyecto de financiación más allá de 2010.</p> <p>Eurojust reafirma su compromiso de asesorar y ayudar a las autoridades nacionales y adoptar un enfoque proactivo en la coordinación de investigaciones con el objetivo de prestar toda la ayuda necesaria a las autoridades competentes en la creación de ECIs.</p>

	<p>Eurojust ha seguido desarrollando algunas iniciativas que se habían adoptado en ejercicios anteriores. Así, el Manual de ECI actualizado se distribuyó como un documento oficial en septiembre de 2009 y se encuentra disponible en todas las lenguas oficiales de la UE.</p>
Relaciones con terceros Estados	
<p>Alienta a Eurojust a que siga estrechando relaciones con terceros países en función de la lista de prioridades elaborada para 2009, y subraya la importancia de incluir en los futuros acuerdos con terceros países disposiciones claras sobre protección de datos.</p>	<p>Eurojust ha seguido afianzando sus relaciones con países fuera de la Unión Europea y comparte plenamente la opinión del Consejo de que son necesarias disposiciones claras en materia de protección de datos. En las negociaciones con la Federación Rusa y con Ucrania, el asunto de la protección de datos continúa abierto y requerirá aún más discusión debido a la falta de legislación sobre protección de datos o a la falta de implementación de las disposiciones existentes sobre la materia.</p> <p><i>Véase también</i> el capítulo 1 relativo a las relaciones con terceros Estados y organizaciones fuera de Unión Europea.</p>
Principales funciones de los Miembros Nacionales de Eurojust	
<p>Invita a Eurojust a estudiar medidas par reducir la carga de las tareas distintas de las estipuladas en los artículos 6 y 7 de la Decisión de Eurojust que pesa sobre el colegio y los miembros nacionales.</p>	<p>En 2009 Eurojust lanzó un proyecto sobre las actuaciones del Colegio para emprender una revisión de las áreas del Colegio, sus responsabilidades y los métodos de trabajo utilizados. El objetivo del proyecto es analizar paso a paso los procesos, evaluando e identificando los aspectos necesitados de mejora. Sus resultados podrían traducirse en modificaciones de las Normas de Procedimiento de Eurojust. Durante 2009, la fase preparatoria del proyecto ya permitió realizar aportaciones a la revisión en los modos de gestión que se está llevando a cabo en el marco de la OSR.</p>

	<p>Uno de los elementos de la OSR es modificar la estructura de gestión para lograr mayor eficiencia y efectividad, mejorando los procesos de gestión y definiendo claramente las funciones y responsabilidades de los niveles superiores del organismo.</p>
Informe Anual	
<p>Que en su informe anual se centre en mayor grado en ejemplos de tramitación de asuntos y en las ventajas que presenta Eurojust para mejorar la cooperación judicial en asuntos operativos específicos, incluyendo asimismo sus observaciones, conclusiones y sugerencias para la aplicación de prácticas idóneas.</p>	<p>Con el Informe Anual de 2009 Eurojust introduce un nuevo concepto basado en la mejora de las herramientas de evaluación de los casos, y una mayor capacidad de análisis para ser capaces de facilitar a jueces, fiscales y otros actores interesados una información más completa y detallada sobre asuntos de importancia para la cooperación y coordinación judicial, así como el valor añadido que pueda suponer la intervención de Eurojust.</p> <p>Eurojust continuará evaluando la tramitación de asuntos de manera sistemática para identificar los problemas existentes en la cooperación jurídica internacional y extraer las conclusiones correspondientes. Asimismo, seguirá trabajando para mejorar la calidad del informe anual y lograr que se centre principalmente en el trabajo operativo y en las conclusiones y sugerencias de Eurojust que afecten a la cooperación jurídica entre los Estados miembros de la UE y con terceros Estados.</p>

Anexo

Gráfico 1

Número de casos registrados en Eurojust en el periodo 2002-2009.

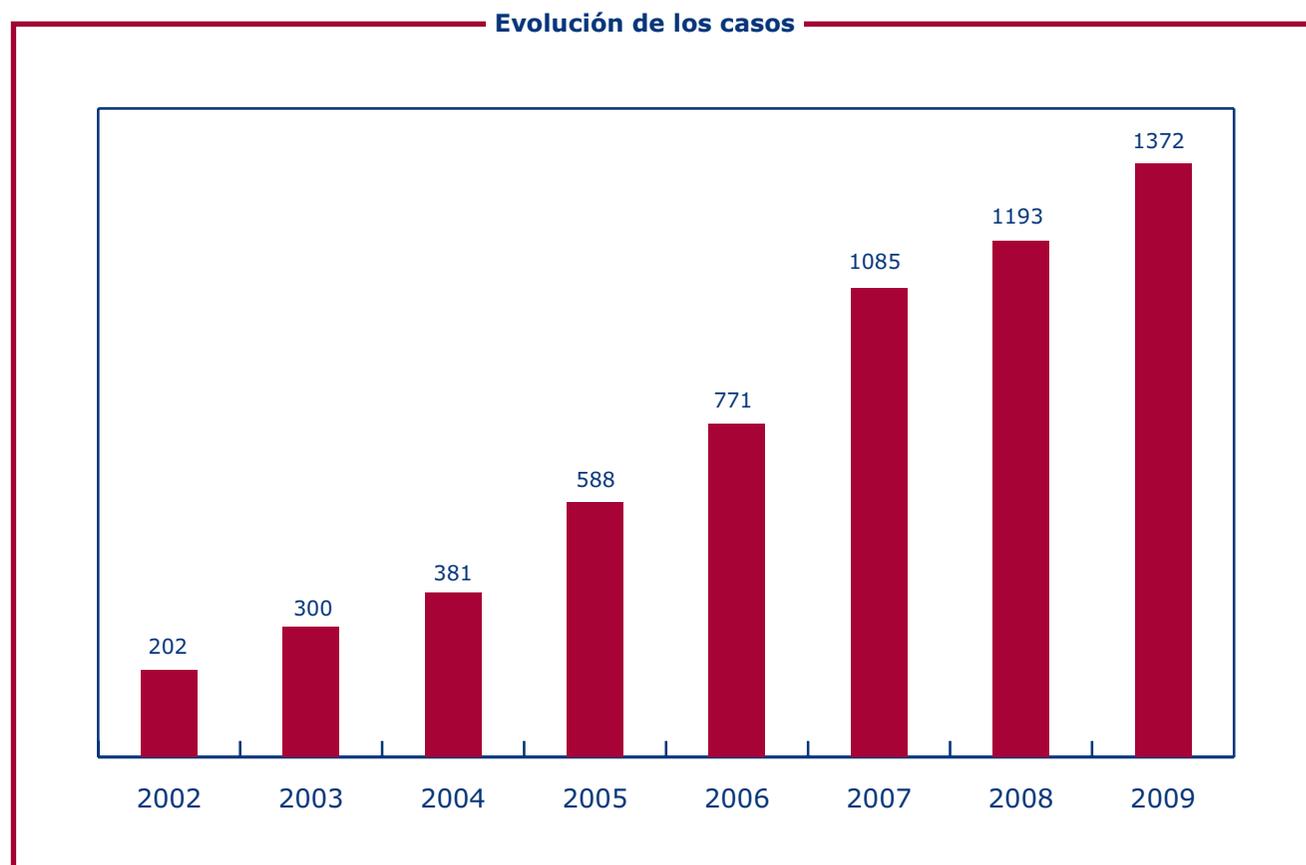


Gráfico 2

De conformidad con el artículo 4(1) de la Decisión sobre Eurojust, el ámbito de competencia general de Eurojust abarcará los tipos de delincuencia y las infracciones para los que Europol tenga, en cada momento, competencia de actuación, así como otras infracciones cometidas en conexión con estos tipos de delincuencia e infracciones.

En otro tipo de infracciones, Eurojust podrá, a título complementario y de conformidad con sus objetivos, colaborar en investigaciones y actuaciones judiciales a instancia de la autoridad competente de un Estado miembro, de acuerdo con el artículo 4(2).

Un Estado miembro también puede recabar la intervención de Eurojust para prestar asistencia en asuntos de carácter general no necesariamente relacionados con una investigación en curso, por ejemplo, consultas sobre legislación o procedimientos internos (asuntos jurídicos).

Clasificación general de los casos

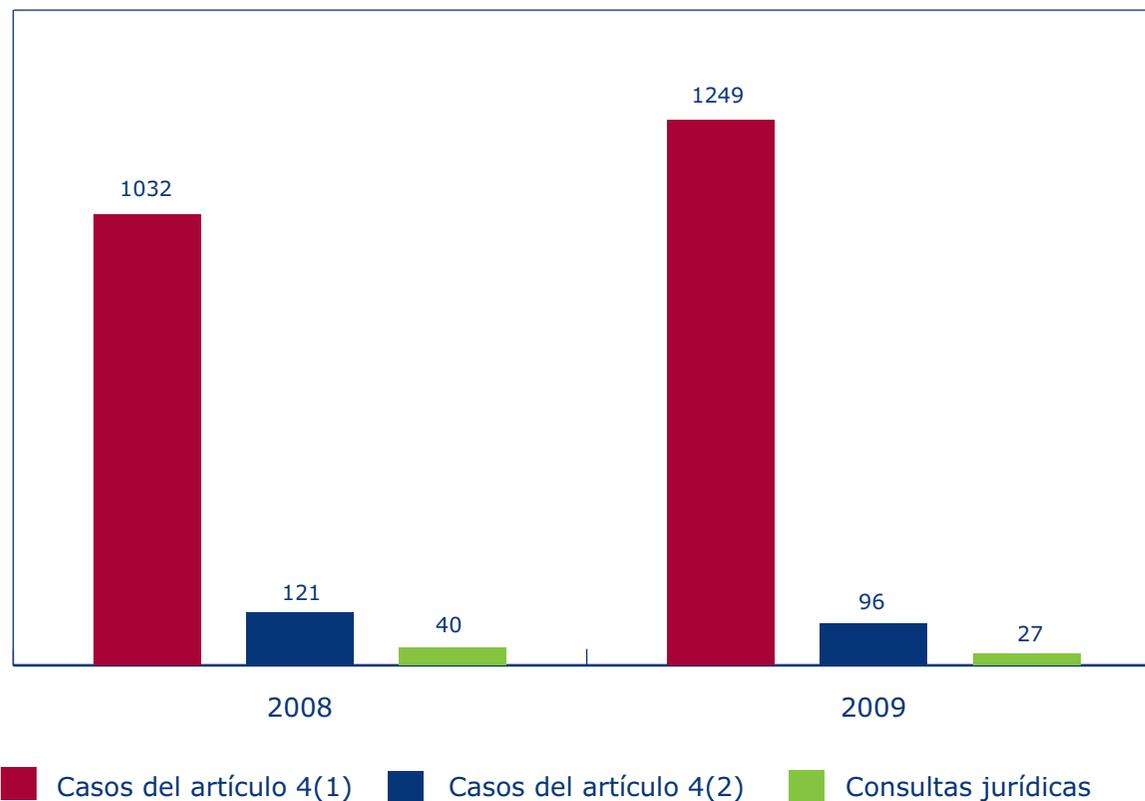


Gráfico 3

Las áreas de actuación prioritarias adoptadas por Eurojust en 2009 abarcan los delitos de terrorismo, narcotráfico, tráfico de seres humanos, fraude, corrupción, delito informático, blanqueo de capitales y otras actividades relacionadas con la presencia de grupos delictivos organizados en la economía.

El siguiente gráfico muestra el número total de veces en que aparecieron estas figuras delictivas en los asuntos remitidos a Eurojust en 2008 y 2009. Hay que precisar que un caso puede venir referido a más de un tipo de delito. En las secciones correspondientes del capítulo 2 de este informe se recoge más información al respecto.

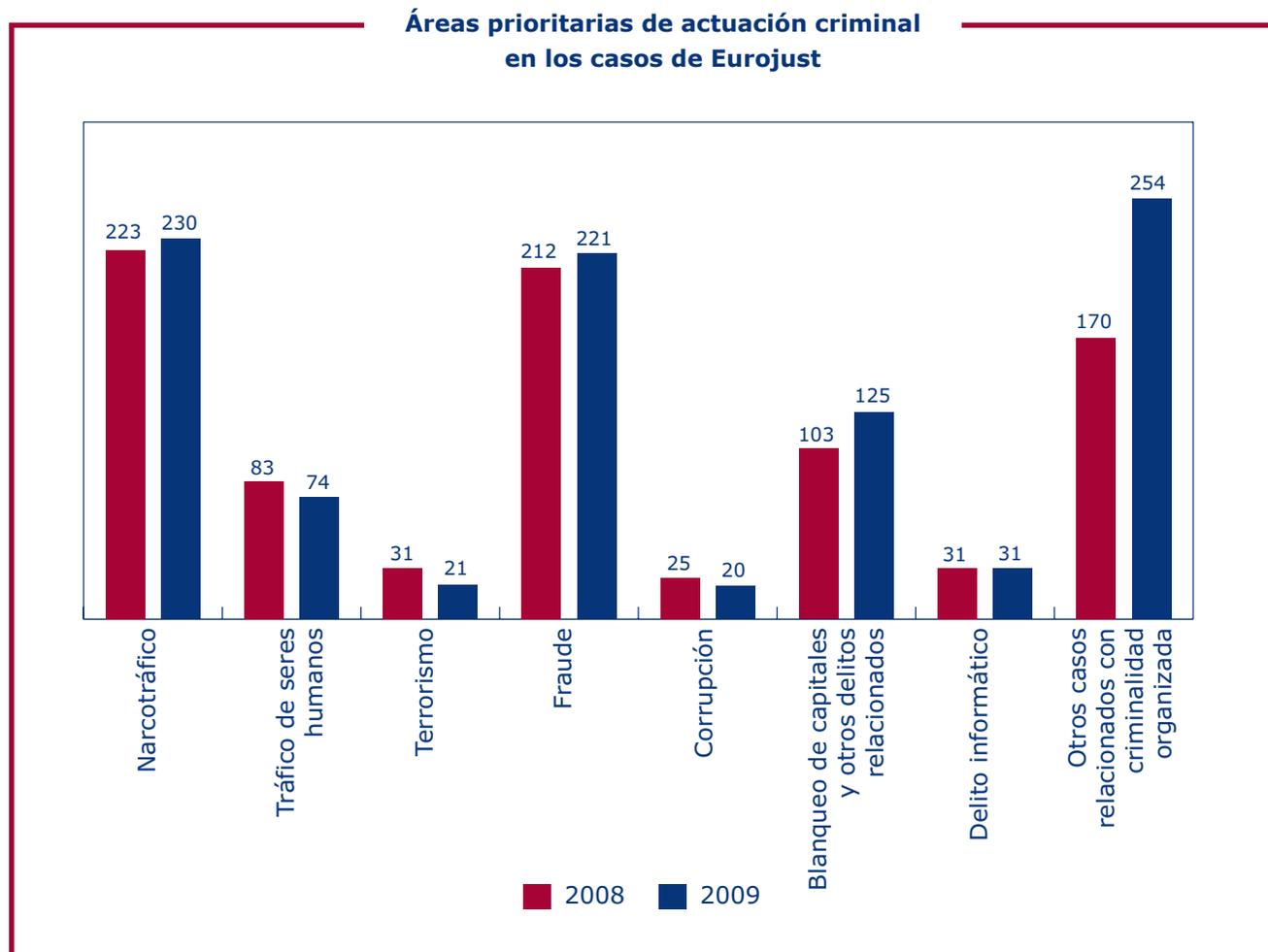


Gráfico 4

Las áreas de actuación prioritarias adoptadas por Eurojust en 2009 abarcan los delitos de terrorismo, narcotráfico, tráfico de seres humanos, fraude, corrupción, delito informático, blanqueo de capitales y otras actividades relacionadas con la presencia de grupos delictivos organizados en la economía.

El siguiente gráfico muestra el número total de veces en que los tipos penales incluidos en las prioridades de actuación criminal, así como otro tipo de delitos, aparecieron en los asuntos remitidos a Eurojust en 2008 y 2009. Hay que precisar que un caso puede venir referido a más de un tipo de delito.

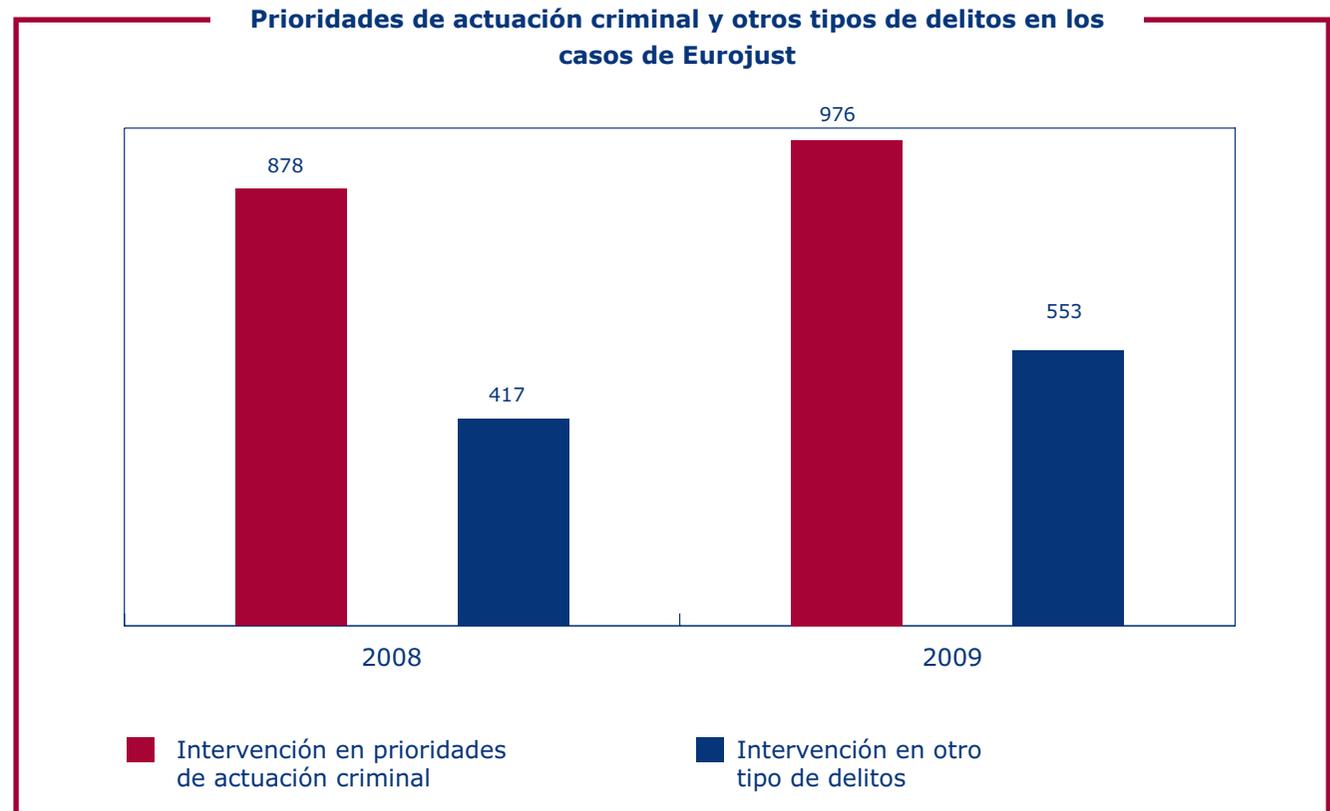


Gráfico 5

El gráfico muestra el número de asuntos registrados en 2008 y 2009 por cada una de las delegaciones nacionales que recabaron la ayuda de Eurojust. Eurojust puede también actuar colegiadamente.

Los casos de Eurojust, países requerentes

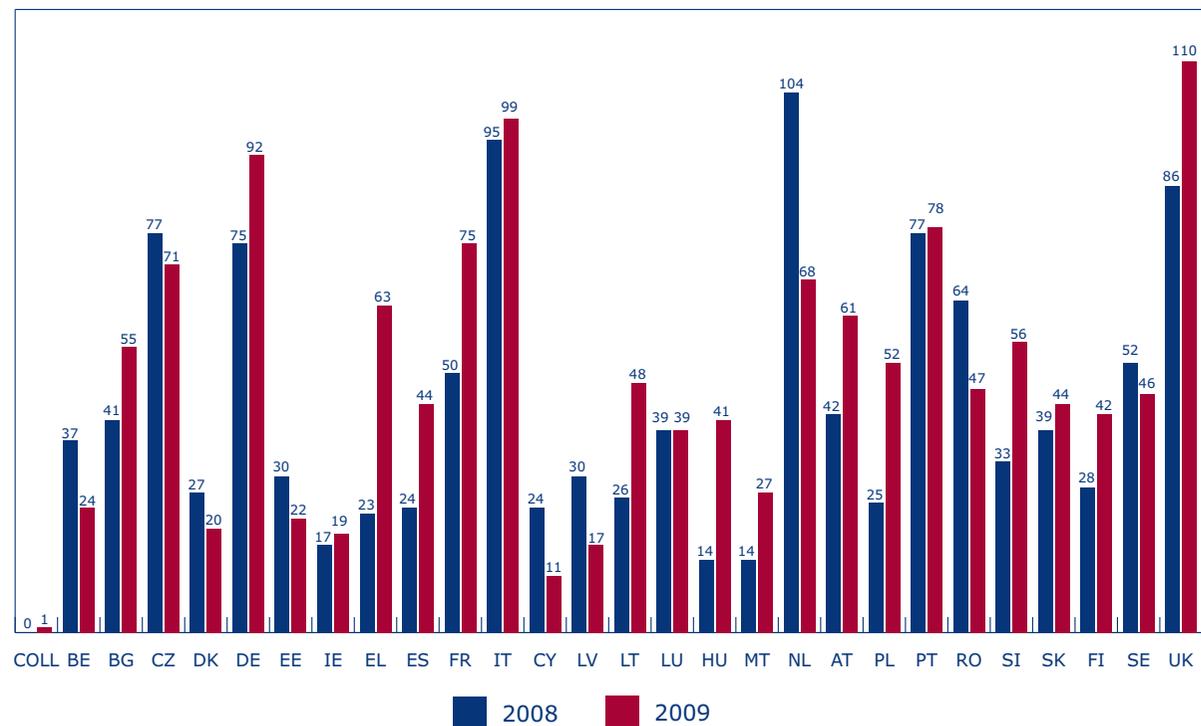


Gráfico 6

El gráfico muestra el número de ocasiones en que se recabó la ayuda de cada una de las delegaciones nacionales a través de Eurojust. En asuntos multilaterales que implican la participación de más de dos Estados miembros, se recabó la asistencia a través de Eurojust de más de una delegación nacional.

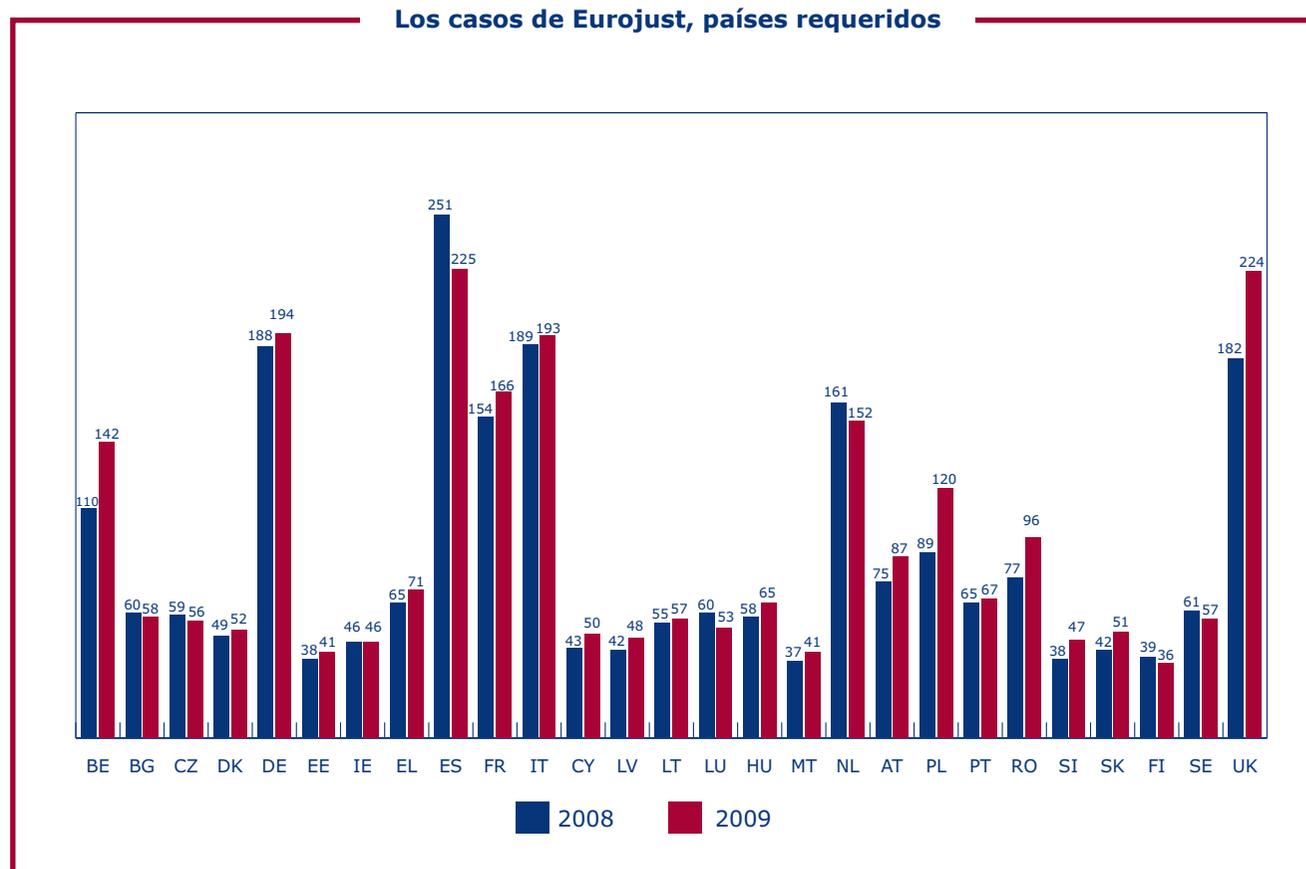


Gráfico 7

El gráfico muestra el número de reuniones de coordinación celebradas por Eurojust. Las reuniones de coordinación se celebran en la sede de Eurojust en La Haya, aunque en determinadas ocasiones se han celebrado fuera de Eurojust, en un Estado miembro o un tercer Estado.

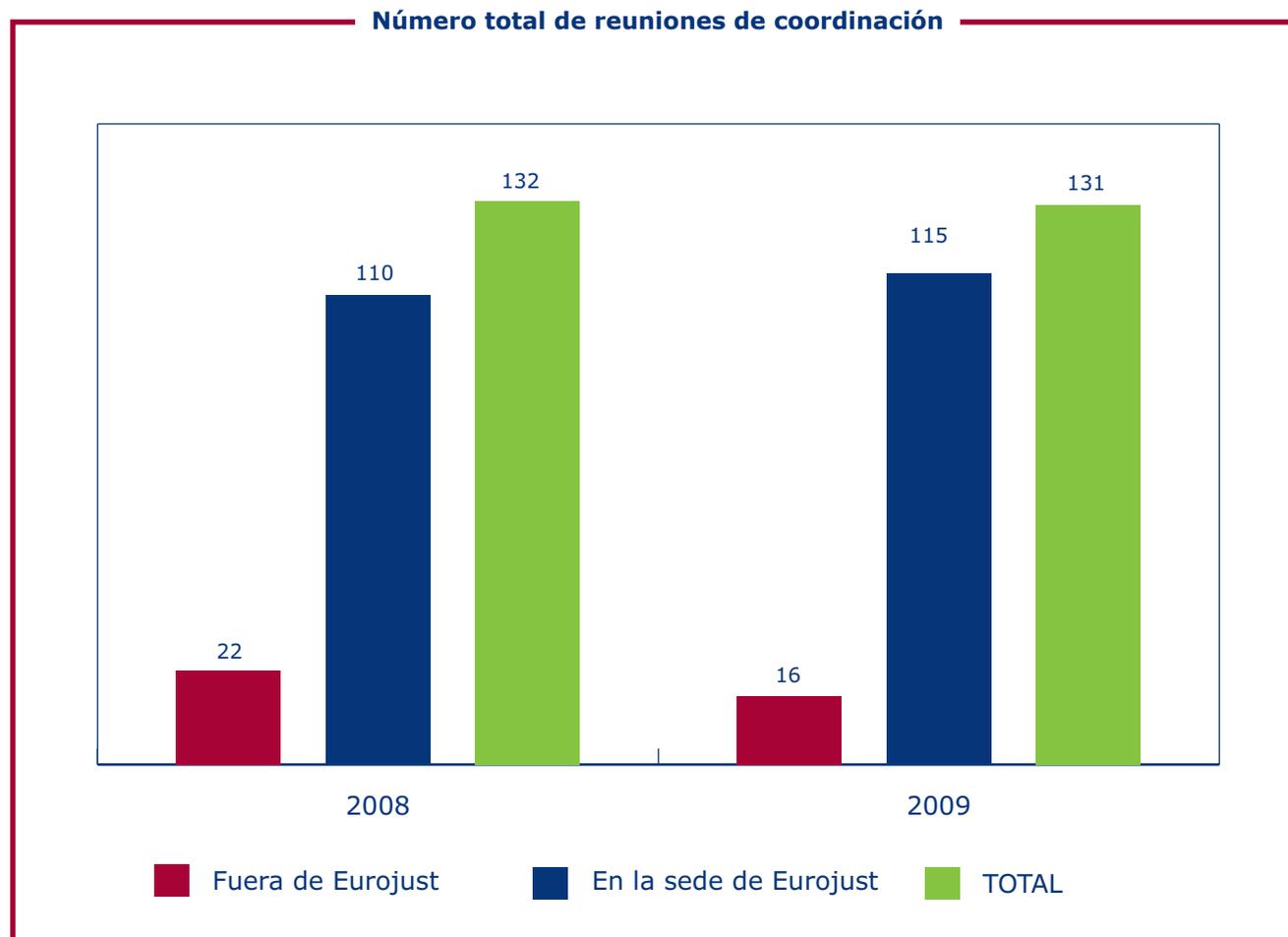


Gráfico 8

El gráfico muestra el número de veces en que cada delegación nacional organizó una reunión de coordinación para recabar asistencia a través de Eurojust.

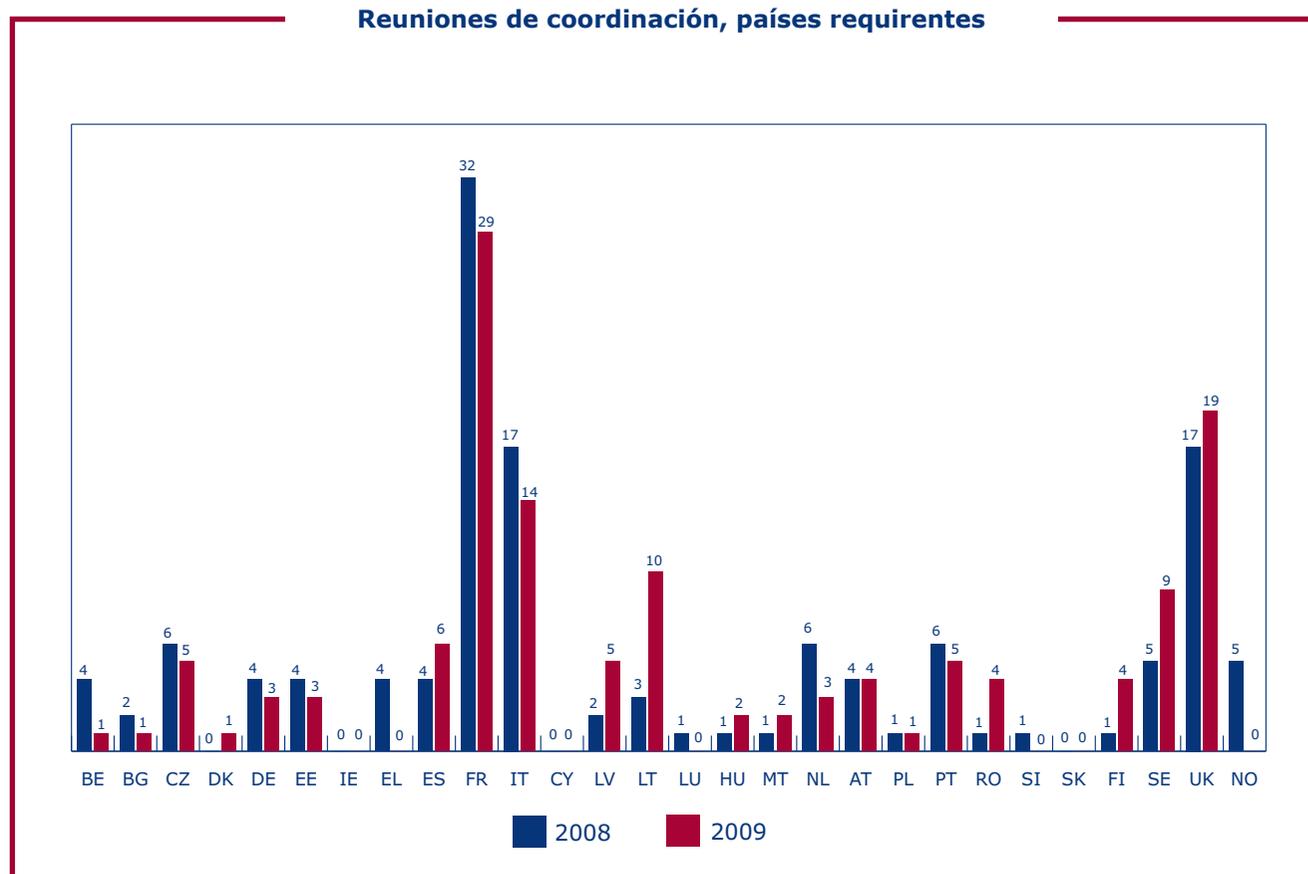
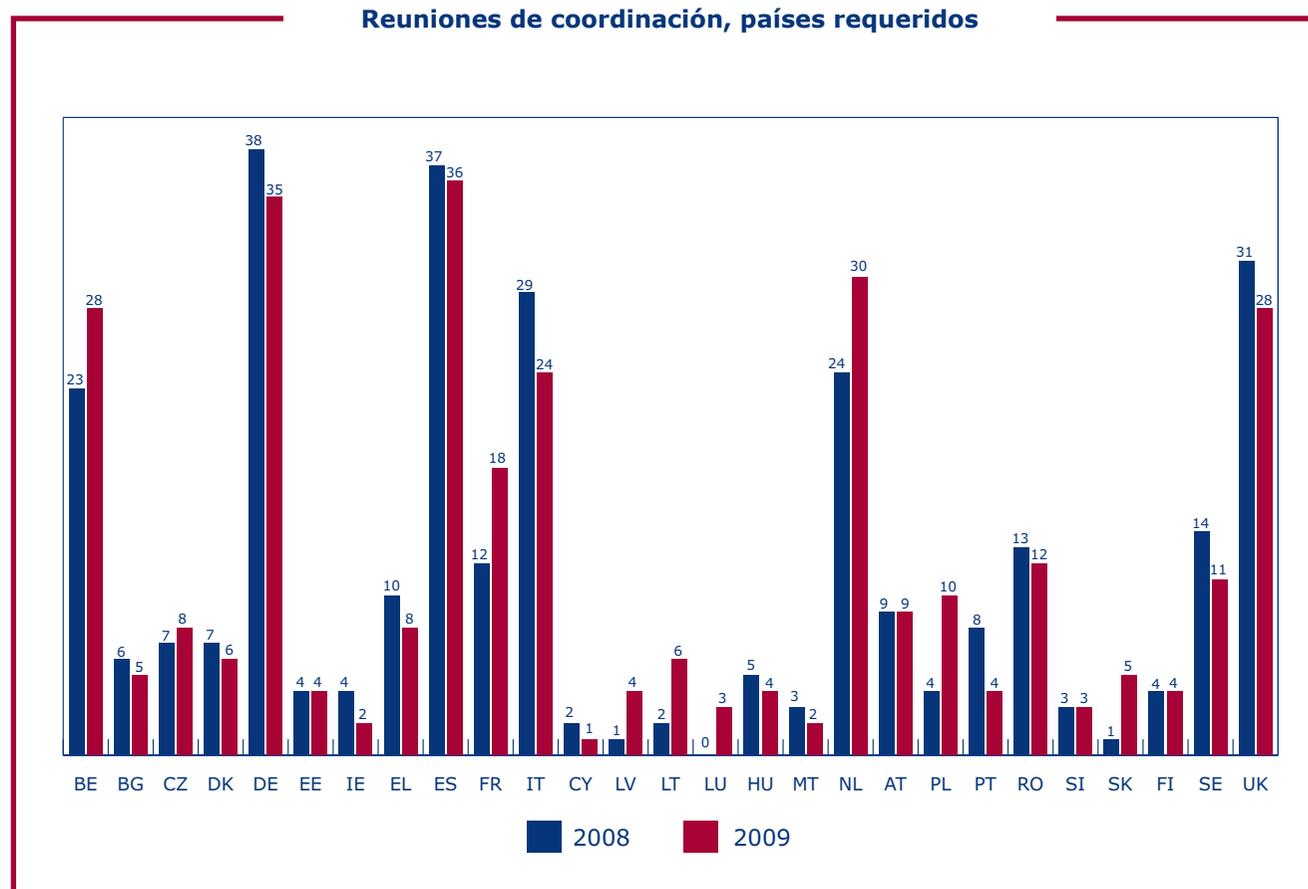
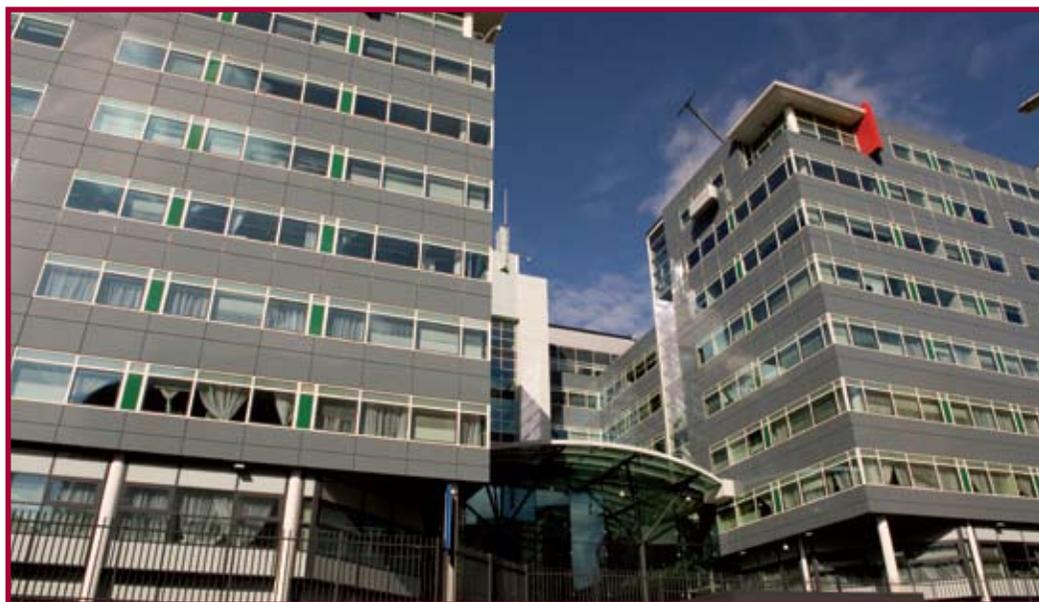


Gráfico 9

El gráfico muestra el número de ocasiones en que cada delegación nacional participó en reuniones de coordinación, al haber sido requerida su asistencia. En asuntos multilaterales que implican a más de dos Estados miembros, puede ocurrir que esté representada en la reunión más de una delegación nacional.





Sede de Eurojust 2, en Haagse Veste

Todos los derechos reservados. No se puede reproducir ni utilizar, sin la autorización de Eurojust, ninguna parte de esta publicación de forma alguna ni por ningún medio, sea gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo el fotocopiado, la grabación, la reproducción o los sistemas de almacenamiento y recuperación de información.

Fotos: Joannes Thuy, Eurojust
Michel Mees
Comisión Europea
Consejo de la Unión Europea

© Eurojust 2010